



# Boletín Oficial

## Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: [www.entrerios.gov.ar/](http://www.entrerios.gov.ar/) Página Oficial del Boletín: [www.entrerios.gov.ar/boletin/](http://www.entrerios.gov.ar/boletin/)  
E-mail: [decretosboletin@entrerios.gov.ar](mailto:decretosboletin@entrerios.gov.ar)

Nº 26.563 - 001/19

PARANA, miércoles 2 de enero de 2019

EDICION: 20 Págs. - \$ 10,00

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Secretaría General de la Gobernación

Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet  
Cr. D. Adán Humberto Bahl  
Dra. Da. Rosario Margarita Romero  
Cr. D. Hugo Alberto Ballay  
Lic. Da. María Laura Stratta  
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez  
Ing. D. Luis Alberto Benedetto  
D. Edgardo Darío Kueider

### SECCION ADMINISTRATIVA

#### LEYES

#### LEY Nº 10660

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

#### CAPITULO I PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Art. 1º - Fíjase en la suma de pesos ciento veintinueve mil trescientos cuarenta y tres millones novecientos noventa y siete mil (\$ 129.343.997.000.-) las erogaciones del Presupuesto de la Administración Provincial para el ejercicio 2019 con destino a los gastos corrientes y de capital que se indican a continuación.

OBJETO DEL GASTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Gastos en Personal	54.050.209.000	--	54.050.209.000
Bienes de Consumo	2.781.338.000	--	2.781.338.000
Servicios No Personales	10.307.377.000	--	10.307.377.000
Inversión Real	--	7.168.434.000	7.168.434.000
Transferencias	41.327.948.000	456.186.000	41.784.134.000
Inversión Financiera	--	2.549.550.000	2.549.550.000
Servicios de la Deuda (Intereses)	4.020.010.000	--	4.020.010.000
Otros Gastos	6.682.945.000	--	6.682.945.000
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>119.169.827.000</b>	<b>10.174.170.000</b>	<b>129.343.997.000</b>

El total de erogaciones fijado precedentemente se destina a las finalidades que se indican a continuación, y en cuadros anexos al presente artículo.

FINALIDAD	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TOTAL
Administración Gubernamental	24.912.322.000	737.952.000	25.650.274.000
Servicios de Seguridad	9.031.949.000	95.615.000	9.127.564.000
Servicios Sociales	8.092.068.000	6.556.339.000	84.648.407.000

#### Servicios

Económicos	3.113.478.000	2.784.264.000	5.897.742.000
Deuda Pública (Intereses)	4.020.010.000	--	4.020.010.000

**TOTAL GENERAL 119.169.827.000 10.174.170.000 129.343.997.000**

#### Cálculo de Recursos de la Administración Provincial

Art. 2º - Estímase en la suma de pesos ciento veintinueve mil setecientos sesenta y cuatro millones ciento setenta y dos mil (\$ 129.764.172.000) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo con el resumen que se indica a continuación y el detalle que figura en cuadro anexo al presente artículo:

Recursos Corrientes:	125.414.078.000
Recursos de Capital:	4.350.094.000
<b>TOTAL</b>	<b>129.764.172.000</b>

#### Erogaciones Figurativas

Art. 3º - Fíjase los gastos figurativos para las transacciones corrientes y de capital de la Administración Provincial, y consecuentemente las contribuciones figurativas de la Administración Provincial en la suma de pesos treinta y seis mil novecientos veintinueve millones seiscientos noventa y cuatro mil (\$ 36.929.694.000), que figuran en el detalle de los cuadros anexos del presente artículo.

#### Balance Financiero

Art. 4º - Como consecuencia de lo establecido en los Artículos 1º y 2º estímase para el Ejercicio 2019 de la Administración Provincial un Resultado Financiero Previo positivo de pesos cuatrocientos veinte millones ciento setenta y cinco mil (\$ 420.175.000), que junto con las Fuentes Financieras permitirá atender las Aplicaciones Financieras, conformada por la Amortización de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos, de acuerdo a lo que se detalla a continuación y en los cuadros y planillas anexas al presente artículo.

**RESULTADO FINANCIERO \$ 420.175.000.**

#### Fuentes de Financiamiento

Disminución de la Inversión Financiera de Caja y Bancos y otros	\$ 1.727.120.000
Endeudamiento Público y Obtención de Préstamos	\$ 4.620.218.000
Aplicaciones Financieras Amortización de Deuda y Disminución de Otros Pasivos	(\$ 6.767.513.000)

#### Crédito Público

Art. 5º - Facúltase al Poder Ejecutivo a concretar operaciones de crédito público con o a través del Gobierno Nacional, Entes del Sector Público Nacional, Entidades Financieras u otras entidades nacionales o internacionales, mediante la obtención de préstamos,

colocación de títulos o bajo cualquier otra modalidad de financiación, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, con destino a la refinanciación y/o reestructuración de los servicios de la Deuda Pública y/o al financiamiento del déficit acumulado y consolidado de las Rentas Generales, por hasta la suma de pesos tres mil quinientos setenta millones doscientos ochenta mil (\$ 3.570.280.000).

Para el caso de no concretarse total o parcialmente el financiamiento autorizado en el presente, facúltase al Poder Ejecutivo a sustituir fuentes financieras y/o disponer de la readecuación de los créditos presupuestarios, sean éstos de partidas de gastos corrientes o de capital, con el objeto de asegurar el pago de los servicios de la deuda y mantener el equilibrio presupuestario.

Art. 6º - Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la emisión de Letras del Tesoro, u otro tipo de obligaciones negociables o instrumentos financieros, en pesos o su equivalente en moneda extranjera, para cubrir diferencias estacionales de caja, o sustituir financiamientos; a ser emitidos durante el ejercicio, en una o más series y por un plazo no mayor a los 365 días por cada serie, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su devolución trascender el ejercicio.

La suma en circulación de las emisiones dispuestas bajo la presente autorización será computada dentro del monto máximo fijado por el Artículo 67º de la Ley Nº 5140 TO Decreto Nº 404/95 MEOSP, modificado por Ley Nº 10.111.

Art. 7º - Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en los Artículos 5º y 6º de la presente, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía y/o ceder los derechos de la Provincia sobre las sumas a percibir por el Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales, Ley Nro. 23.548, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación Provincias, ratificado por Ley Nº 25.570 o el Régimen que lo sustituya o modifique, como así también los recursos tributarios derivados de la propia administración y recaudación Provincial, y que integran la Fuente Tesoro Provincial.

Todas las operaciones de crédito público autorizadas en virtud de la presente Ley, en cualquiera de sus modalidades de financiación, como así las operaciones complementarias a las mismas, podrán ser realizadas bajo el procedimiento de contratación previsto en el Artículo 26º Inc. h) y 27º Inc. c) apartado b) subapartado 1º) de la Ley Nº 5140 y sus modificatorias (T.O.: Decreto Nº 404/95 MEOSP).

Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar todas las gestiones y contrataciones necesarias a los fines de instrumentar las operaciones autorizadas por los Artículos 5º y 6º de la presente, efectuando las contrataciones correspondientes y suscribir toda la documentación pertinente, pudiendo otorgar mandato a una o más entidades financieras para la colocación, en el mercado local y/o internacional de la operación que se concrete, pactar legislación extranjera y prorrogar jurisdicción en favor de tribunales extranjeros, si fuere el caso y acordar otros compromisos y restricciones habituales para este tipo de operaciones.

La documentación que instrumente el endeudamiento autorizado en virtud del presente estará exenta de los impuestos provinciales aplicables.

#### **Distribución Analítica de los Créditos**

Art. 8º - El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia, distribuirán en sus respectivos ámbitos los créditos de la presente Ley al máximo nivel de desagregación previsto en los clasificadores y en las aperturas programáticas o categorías equivalentes que estimen pertinente, según lo establezcan las normas vigentes en la materia.

#### **Planta Permanente y Personal Temporario**

Art. 9º - Fíjase en sesenta y cinco mil setecientos cincuenta y nueve (65.759) la Planta Permanente de cargos y en Doscientos ochenta y siete mil seiscientos setenta y tres (287.673) la cantidad de horas cátedra permanente.

Dichas cantidades de cargos y horas de cátedra, constituyen los límites máximos financiados por los créditos presupuestarios de la presente Ley. Su habilitación estará supeditada a que se hallen comprendidos en las estructuras organizativas aprobadas o que se aprueben para cada jurisdicción o entidad.

Art. 10º - Fíjase para el personal temporario la cantidad de tres mil quinientos cuarenta y tres (3.543) cupos y en treinta y un mil seiscientos treinta y cuatro (31.634) horas cátedra, que detallados en planillas anexas, constituyen el límite máximo a atender dentro de la Administración Pública Provincial.

#### **Suplencias**

Art. 11º - El costo de la planta de personal docente suplente deberá tender a mantenerse dentro del ocho por ciento (8%) del costo del plantel docente permanente aprobado por la presente Ley. El Poder Ejecutivo reglamentará el presente artículo.

#### **Modificaciones y Facultades**

Art. 12º - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar los totales determinados en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley, fijados a sus respectivos ámbitos, mediante transferencias compensatorias de créditos que aseguren en todo momento el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance presupuestario que surge de las planillas anexas que forman parte de la presente.

Las modificaciones que se autoricen deberán tender a mantener los totales que por finalidades del gasto se fijan en la presente Ley.

Art. 13º - Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia, a modificar las plantas permanentes de cargos, la cantidad de personal temporario y las horas cátedra, fijados en sus respectivos ámbitos mediante transferencias compensatorias que no incrementen los totales de cantidades establecidas para cada caso.

Las modificaciones que se dispongan deberán tender a mantener los totales que por escalafón se fijan, excepto las resultantes de modificaciones institucionales o por creación y/o reestructuraciones de cargos originadas en Leyes Especiales que determinen incorporaciones de agentes, siempre y cuando las mismas establezcan los recursos o economías que aseguren sus financiamientos manteniendo el equilibrio presupuestario preventivo que fija la presente.

Art. 14º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley por nuevos o mayores ingresos con afectación específica, incluidos los originados en Leyes o Convenios con terceros, suscriptos en el marco de legislaciones especiales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este Artículo.

Art. 15º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General de Gastos, Cálculo de Recursos o Fuentes Financieras que conforman esta Ley, con los mayores ingresos de recursos no afectados que se realicen sobre los estimados por la presente, hasta un porcentaje máximo del 10% del Cálculo de Recursos.

Este límite no alcanzará a: política salarial incluyendo lo relativo al sistema previsional y docentes privados; coparticipación a Municipios; y erogaciones vinculadas a emergencias y/o catástrofes naturales.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a esta Legislatura toda ampliación que realice conforme a este artículo.

Art. 16º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a ampliar el Presupuesto General, incrementando el financiamiento de Fuente Tesoro Provincial con la incorporación de saldos no utilizados de los recursos afectados y no afectados.

Art. 17º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a sustituir o modificar las fuentes financieras asignadas, se trate de recursos afectados y no afectados, a efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones del Estado y mantener el equilibrio presupuestario.

#### **Normas sobre Gastos**

Art. 18º - El Poder Ejecutivo Provincial, ambas Cámaras del Poder Legislativo, el Poder Judicial, las Jurisdicciones y las Entidades de la Administración Provincial no podrán proponer o dictar normas ni aprobar Convenios que originen gastos que superen el límite fijado por el Artículo 1º de la presente Ley sin el cumplimiento previo de la identificación del gasto que se dará de baja o el recurso con el cual se atenderá.

Art. 19º - El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, programará la ejecución presupuestaria durante el ejercicio, conteniendo los montos o porcentuales de las erogaciones que se autorizan devengar y los conceptos e importes que desembolsará el Tesoro.

Art. 20º - Apruébese el Plan Anual de Comunicación Oficial detallado en Planilla Anexa a la presente.

El Poder Ejecutivo podrá modificar los montos consignados en cada campaña mediante reasignaciones de los mismos, e incorporar nuevas campañas, informando de esto último a la Legislatura Provincial.

Art. 21º - Apruébese el Plan de Obras Públicas detallado en planillas anexas, cuya ejecución será dispuesta por los organismos con competencia en la materia, conforme a los créditos presupuestarios asignados y/o las disponibilidades de recursos o fuentes financieras que se obtengan para ejecutarlas, durante el Ejercicio Financiero 2019.

Facúltase al Poder Ejecutivo, al Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, al Presidente del Superior Tribunal de Justicia, al Procurador General de la Provincia y al Defensor General de la Provincia a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias, dentro de sus ámbitos, a efectos de implementar lo determinado en el presente.

Art. 22º - El Poder Ejecutivo, el Presidente de cada una de las Cámaras del Poder Legislativo, el Presidente del Superior Tribunal de Justicia, el Procurador General de la Provincia y el Defensor General de la Provincia podrán disponer, en sus respectivos ámbitos, la reprogramación de obras públicas contratadas a fin de obtener una modificación en sus curvas de inversión comprometidas que las adecue a las posibilidades ciertas de financiación.

#### Otras Disposiciones

Art. 23º - Manténgase la vigencia para el Ejercicio 2019 de lo dispuesto en el Artículo 25º de la Ley N° 10.531.

#### CAPITULO II

##### Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central

Art. 24º - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para la Administración Central, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Ley.

#### CAPITULO III

##### Presupuesto de Gastos y Recursos de Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social

Art. 25º - En los cuadros y planillas anexas se detallan los importes determinados para los Organismos Descentralizados e Instituciones de Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º, de la presente Ley.

#### DISPOSICIONES GENERALES

Art. 26º - Las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Provincial, que requieran o administren fondos provenientes de operaciones de crédito público, cualquiera fuera su origen, deberán cumplir con los procedimientos y plazos conforme la normativa que dicte el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 27º - Toda la información de las cuentas fiscales que se envíe al Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal y/o al Gobierno Nacional será remitida posteriormente a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 28º - Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 13 de diciembre de 2018.

**Adán Humberto Bahl**

Presidente H.C. de Senadores

**Natalio Juan Gerdaú**

Secretario H.C. de Senadores

**Sergio Daniel Urribarri**

Presidente H.C. de Diputados

**Nicolás Pierini**

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 26 de diciembre de 2018

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

Ministerio de Gobierno y Justicia, 26 de diciembre de 2018. Registrada en la fecha bajo el N° 10660. CONSTE - **Rosario M. Romero**.

### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 1112 MGJ

#### DISPONIENDO PASE A RETIRO

Paraná, 4 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la Jefatura de Policía de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el Suboficial Principal de Policía don Ángel Mario Mendieta, Legajo Personal N° 20.656, solicita el retiro voluntario de la Institución Policial; y

Que la Sección Recursos Humanos, dependiente de la División Servicios Sociales de la Dirección Personal de la Policía de Entre Ríos, adjunta para el caso la planilla demostrativa de servicios del peticionante, la que obra a fojas 15; y

Que el Área Central de Asuntos Jurídicos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, a fojas 20, se expide favorablemente a la petición de autos, manifestando que el actor estaría en

condiciones de acceder al retiro voluntario solicitado, ya que del informe técnico surge que acredita un total de servicios computables de 27 años, 6 meses, 5 días, actualizado a fecha 19 de agosto de 2015; y

Que la Dirección Asuntos Internos de la Policía de la Provincia de Entre Ríos informa a fojas 29 que el funcionario no registra causas administrativas en trámite; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ, quien dictamina que no encuentra objeciones jurídicas que formular al respecto; y

Que fundamenta tal petición en las previsiones establecidas en los artículos 253º inciso 1) y 257º de la Ley 5.654/75 y su modificatoria Ley 8.707, concordante con la reglamentación vigente del Decreto N° 5.553/75 MHGJyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Suboficial Principal de Policía don Ángel Mario Mendieta, clase 1967, M.I. N° 18.187.899, Legajo Personal N° 20.656, legajo Contable N° 104.260, numerario de la Dirección Prevención Delitos Rurales, conforme a lo establecido en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia. Oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**

**Rosario M. Romero**

**Luis A. Benedetto**

— — —

DECRETO N° 1115 MGJ

Paraná, 4 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122, y los agentes: Magalí Cane-gallo, DNI N° 36.189.701; Carlos Alberto Gómez, DNI N° 12.284.389; Juan Ignacio Mayor, DNI N° 33.502.792; Diana Norma del Carmen Michelín, DNI N° 16.166.019; Iván Orlando Sosa, DNI N° 34.586.038; Selva del Carmen Albertina Berón, DNI N° 25.861.580; Marina Magalí Aristimuño, DNI N° 30.164.006, por el término de 12 meses, a partir del día 1º de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5.140, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto N° 795/96 MEOSP y Decreto N° 3.722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7.773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO N° 1117 MGJ

#### RECONOCIENDO ADICIONAL

Paraná, 4 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por la agente Adriana Mónica Bordis, DNI N° 23.975.362, legajo Personal N° 140.804; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita se le otorgue el adicional por falla de caja, en razón de ejercer las funciones de subtesorera del Departamento Tesorería, dependiente de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, asignadas en forma transitoria mediante Resolución N° 381 MGJ, de fecha 28 de abril de 2015, ratificada por Decreto N° 3.657/16 MGJ, cuyas copias obran en las presentes actuaciones; y

Que a fojas 8 obra informe del Jefe de Departamento Tesorería de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, detallando las tareas que cumple la agente Bordis, las cuales son propias de la función que ocupa como subtesorera del citado departamento; y

Que obra a fojas 12 y vuelta la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el adicional por falla de caja se encuentra normado por los Decretos Nos. 3.238/77 M.E. y 5.359/87 MHEOP,

y está destinado a los agentes que tengan a su cargo manejo de dinero y/o custodia de valores monetarios, entendiéndose por tales aquellas tareas relativas a cobros, pagos o guarda en forma conjunta o indistinta; entendiéndose que procede el reconocimiento y otorgamiento del citado adicional a la agente Bordis; y

Que a fojas 18 y vuelta, obra intervención de competencia de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin objeciones jurídicas que formular para la continuidad del trámite; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, realice el cálculo del costo y ha efectuado la reserva correspondiente de crédito, adjuntando el volante de reserva respectivo a fojas 22, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que la presente gestión encuadra en los alcances del Decreto N° 3.238/77 M.E.;  
Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el adicional por falla de caja a la agente Adriana Mónica Bordis, DNI N° 23.975.362, legajo Personal N° 140.804, desde el día 28 de abril de 2015 y hasta la fecha del presente decreto, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Asígnase el adicional por falla de caja a la agente Adriana Mónica Bordis, DNI N° 23.975.362, legajo Personal N° 140.804, a partir de la fecha del presente decreto, conforme a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Imputase el gasto a: D.A. 955 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 01 - Entidad 0000 - Programa 03 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 60 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partido Subparcial 0001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 4º — Autorícese a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a efectuar los pagos respectivos, conforme a lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1150 MGJ

**REVOCANDO DECRETO**  
Paraná, 11 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 154/15 MGJ, de fecha 11 de diciembre de 2015, se designó Director General de Servicio Penitenciario de Entre Ríos al inspector general Hugo José Luis Mondragón, DNI N° 16.608.726, al inicio del nuevo período constitucional de gobierno;

Que es intención de este Poder Ejecutivo proceder a la renovación del titular de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, a los fines de permitir la movilidad dentro de los grados inferiores y por razones de oportunidad, mérito y conveniencia;

Que igualmente corresponde disponer el pase a retiro obligatorio del Inspector General Hugo José Luis Mondragón, DNI 16.608.726, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 248 inciso a) de la Ley 5.654/75 y sus modificatorias, aplicable subsidiariamente al caso, debiendo comunicarse el presente decreto a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a sus efectos;

Que se ha propuesto designar Director General de Servicio Penitenciario de Entre Ríos al Inspector General doctor Marcelo Rubén Sánchez, DNI N° 20.552.810, L.P. N° 107.556, quien reúne los requisitos de idoneidad necesarios para el cumplimiento del cargo;  
Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Revócase el Decreto N° 154/15 MGJ, por el que fuera designado como Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, al Inspector General Hugo José Luis Mondragón, DNI N° 16.608.726, conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese el pase a retiro obligatorio con goce de haberes a partir de la fecha del presente al Inspector General Hugo José Luis Mondragón, DNI N° 16.608.726, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Designase Director General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos al Inspector General doctor Marcelo Rubén Sánchez, DNI N° 20.552.810, L.P. N° 107.556, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y, oportunamente, archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1159 MGJ

**ACEPTANDO RENUNCIA**  
Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La renuncia presentada por el doctor Gerardo Gabriel Pastor, DNI N° 28.768.846, al cargo de Director General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.606/17 MGJ, se designó a cargo de la Dirección General de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia al doctor Gerardo Gabriel Pastor; y

Que la renuncia presentada se funda en razones estrictamente personales; y

Que, conforme a ello, este Poder Ejecutivo considera procedente aceptar la dimisión presentada, dándosele las gracias por los servicios prestados a la Provincia y designar al nuevo funcionario que asumirá en carácter de director general de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que se ha propuesto para dicho cargo a la doctora Adriana Marcela Pérez, DNI N° 23.278.971, domiciliada en calle Alemanes del Volga N° 150 de la ciudad de Paraná, quien reúne los requisitos e idoneidad necesarios exigidos para el desempeño de la función; y

Que la doctora Pérez actualmente cumple las funciones de coordinadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, designada por Decreto N° 3586/17 MGJ, por lo que corresponde revocar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase a partir de la fecha del presente la renuncia al cargo de director general de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, presentada por el doctor Gerardo Gabriel Pastor, DNI N° 28.768.846.

Art. 2º — Revócase el Decreto N° 3586/17 MGJ, a partir de la fecha del presente decreto; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Designase a partir de la fecha del presente directora general de Despacho del Ministerio de Gobierno y Justicia, a la doctora Adriana Marcela Pérez, DNI N° 23.278.971, domiciliada en calle Alemanes del Volga N° 150 de la ciudad de Paraná, con retención del cargo del cual es titular en la planta permanente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

**GUSTAVO E. BORDET**  
**Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1172 MGJ

**RECONOCIENDO PRESTACION DE SERVICIOS**  
Paraná, 14 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito de la Secretaria de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que según presentación de fojas 1, se solicita la continuidad de la adscripción del agente Héctor Leandro Sid, DNI N° 31.017.032, personal de planta permanente del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

Que por la Resolución N° 809/16 MGJ, se dispuso la afectación del agente Sid a la citada secretaría, desde el 1º de septiembre de 2016 y por el término de un (1) año; y

Que obra la debida conformidad del presidente del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades a fojas 3 y del agente Sid a fojas 5 para la continuidad del trámite; y

Que a fojas 7 obra intervención de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que obra a fojas 8 la pertinente autorización de la señora Ministra de Gobierno y Justicia para la prosecución del trámite; y

Que obra a fojas 10 y vuelta dictamen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin oponer objeciones jurídicas a lo interesado; y

Que a fojas 15 obra autorización del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que la presente gestión se encuadra conforme a lo dispuesto en los artículos 36º, 39º y 42º de la Ley Nº 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia y su modificatoria Ley Nº 9.811, Ley Nº 10.271 artículo 6º y su modificatoria Ley Nº 10.334 y Directiva Nº 11/18 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconózcase la prestación de los servicios efectuados por el agente Héctor Leandro Sid, DNI Nº 31.017.032, en la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, desde el 2º de septiembre de 2017 y hasta la fecha del presente.

Art. 2º — Adscribese al agente Héctor Leandro Sid, DNI Nº 31.017.032, personal de planta permanente del Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, al ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por el plazo de un (1) año a partir de la fecha del presente, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Dispónese que la Secretaría de Modernización del Estado, Ciencia y Tecnología comunique la documental en forma mensual al Instituto de Promoción Cooperativa y Mutualidades, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Héctor Leandro Sid, DNI Nº 31.017.032.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET  
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1308 MGJ

Paraná, 16 de mayo de 2018

Disponiendo el pase a retiro voluntario, con goce de haberes del Comisario Principal de Policía don Miguel Ceferino Escobar, clase 1967, M.I. Nº 17.929.049, legajo Personal Nº 19.729, legajo Contable Nº 62.762, numerario de la Jefatura Departamental Gualaguay.

DECRETO Nº 1309 MGJ

RATIFICANDO RESOLUCION  
Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 944/17 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, de fecha 31 de octubre de 2016; y CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones administrativas se inician mediante Resolución Nº 450/17 DGSPER, de fecha 2 de junio de 2017, obrante a fojas 4, la cual dispone en el artículo 1º disponer la instrucción de un sumario administrativo contra la agente Silvana Paola Etcheverry, DNI Nº 24.527.186, legajo Personal Nº 161.234 por presunta comisión de una falta de carácter grave –ausencia laboral sin aviso– prevista en el artículo 161º inciso 3) y 162º de la Ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797; y

Que la defensa técnica de oficio del sumariado - esboza en el descargo, obrante a fojas 26, que nunca pudo tomar contacto con su defendida pese a los reiterados intentos que hizo al respecto; por lo que no puede esbozar una defensa técnica al respecto cumpliendo solamente con su deber de presentar el escrito conforme lo dispone el Anexo I punto 5º de la Resolución Nº 449/08 DGSPER; y

Que el sumario administrativo seguido contra la citada funcionaria fue aprobado y finalizado mediante el dictado de la Resolución Nº 944/17 DGSPER, de fecha 31 de octubre de 2017, obrante a fojas 28/29, la cual declara la responsabilidad administrativa de la causante, por encontrarse su conducta de no prestar el débito laboral desde el 9 de mayo de 2017, sin presentar justificativo alguno, pese a numerosas intimaciones cursadas a fin de que regularice su situación laboral; y

Que en el artículo 2º de la resolución citada precedentemente, se dispone la elevación del sumario administrativo al Poder Ejecutivo Provincial solicitando la aplicación de la sanción de cesantía a la imputada, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85º de la Ley 5.797/76; y

Que obra intervención a fojas 34 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, opinando que no tendría ob-

jeciones jurídicas que realizar a la sanción que se propicia en la Resolución Nº 944/17 de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 944/17 DGSPER, que da por aprobado y finalizado el sumario administrativo sustanciado a la funcionaria agente Silvana Paola Etcheverry, DNI Nº 24.527.186, legajo Personal Nº 161.234, conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — Dispónese a partir de la fecha del presente la aplicación de la sanción de cesantía (Art. 171º inciso d) artículo 181º de la Ley 5.654/75) a la agente Silvana Paola Etcheverry, DNI Nº 24.527.186, legajo Personal Nº 161.234, declarándose su responsabilidad administrativa al encontrarse su conducta incurso en la causal de falta grave prevista en el artículo 161º inciso 3) de la Ley 5.654, aplicable por la remisión contenida en el artículo 83º de la Ley 5.797, conforme los considerandos precedentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones al Servicio Penitenciario de la Provincia, dejándose constancia de lo resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET  
Rosario M. Romero

DECRETO Nº 1317 MGJ

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia, Rosario Margarita Romero, DNI Nº 13.043.122, y los agentes que se detallan en el Anexo I, por el término de 12 meses, a partir del día 1º de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley Nº 5.140, concordante con los artículos 133º y 142º, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nº 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7.773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución Nº 16 ATER.

ANEXO

Expediente - Nombre completo - DNI - Organismo

2.065.709 - Mirta Angelia Espasandín - 18.617.332 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.730 - Aixa Florencia Yael Carmelé - 34.681.382 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.747 - Fátima Marisa Georgina Chiarello - 33.811.060 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.765 - Sheila Ayelén Cergneux - 34.655.929 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.802 - Rosana Mabel Laner - 20.765.553 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.847 - Silvia Lilliana Morinico - 29.595.751 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.857 - Rina Nerea Pérez - 35.295.869 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.870 - Marcela Castro - 36.547.494 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.883 - Victoria Beatriz Bassini - 35.446.120 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.958 - Verónica Gabriela Mariani - 36.547.727 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.933 - Agustina Laura González - 39.717.536 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.970 - Claudia Natalia Cruz - 26.418.067 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.066.008 - Zunilda Lucrecia Gómez - 28.809.624 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.065.132 - Marta Yolanda Schroeder - 13.008.626 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas  
2.068.257 - Mariel Natalí Riera - 32.794.488 - Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas

DECRETO N° 1318 MGJ

**DESIGNACIÓN**

Paraná, 18 de mayo de 2018

VISTO:

La gestión iniciada en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la señora Ministra de Gobierno y Justicia interesa las designaciones de la doctora Georgina Anahí Bieri, DNI N° 33.057.066, como jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, y a la doctora Marianela Evelyn Nani, DNI N° 33.563.059, como segunda jefa de la citada oficina; según nota obrante a fojas 1; y

Que la petición se fundamenta en que ambas Jefaturas de la citada Oficina Seccional se encuentran actualmente vacantes, aclarando además que mediante Decreto N° 835/18 MGJ, se aceptó la renuncia presentada por quien fuera titular de la misma, doctor Agustín Adrián Marcolini, y no se cuenta con otro personal que cumpla con los requisitos necesarios para cubrir las mismas; siendo imprescindibles las designaciones interesadas para el normal funcionamiento del organismo; y

Que las doctoras Bieri y Nani poseen la formación técnica y profesional requerida para desempeñarse como jefa y segunda jefa respectivamente de la oficina, acompañándose a tal efecto los antecedentes académicos pertinentes; esto es, poseer el título de abogado o notario, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 10.205, capítulo III, artículo 16°; y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, informa que el Programa 17-Dirección General del Registro Civil, cuenta con dos cargos vacantes categoría 4 - Profesional "C", para atender las designaciones interesadas; y adjunta a fojas 39 el detalle del costo de lo interesado y a fojas 40 el volante con la reserva preventiva del crédito, debidamente intervenido por la Contaduría General de la Provincia; y

Que a fojas 44 obra intervención del señor Secretario General de la Gobernación; y

Que a fojas 48 obra intervención de competencia de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Que a fojas 50/51 obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia; manifestando que el análisis del trámite debe efectuarse conforme el marco legal trazado por la Constitución Provincial, en su artículo 36° y 42°; y artículo 4° de la Ley N° 9.755, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos, modificada por Ley N° 9.811, que establecen las condiciones generales de ingreso a la Administración Pública Provincial; la cual a la fecha no se encuentra reglamentada, motivo por el cual el nombramiento del personal resultar ser facultad discrecional del titular del Poder Ejecutivo Provincial; como así también de la Ley N° 10.205, artículos 4° y el 16°, que establece los requisitos necesarios para cumplir las funciones del cargo; no encontrando objeciones jurídicas para la continuidad del trámite; y

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en la Ley N° 10.205; y Decreto N° 4.458/90 MGJOSP Anexo I, punto G y su modificatorio N° 2.426/04 GOB, y en los Decretos N° 5384/03 GOB y N° 7376/08 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia:

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a la doctora Georgina Anahí Bieri, DNI N° 33.057.066, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, en un cargo categoría 4 - Profesional "C", a partir de la fecha del presente decreto; conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2° — Asignase, en forma transitoria, las funciones de jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale a la doctora Georgina Anahí Bieri, DNI N° 33.057.066, a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3° — Designase a la doctora Marianela Evelyn Nani, DNI N° 33.563.059, en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, en un cargo categoría 4 - Profesional "C", a partir de la fecha del presente decreto, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 4° — Asignase, en forma transitoria, las funciones de segunda jefa de la Oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Viale, a la doctora Marianela Evelyn Nani, DNI N° 33.563.059; a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 5° — Impútase el gasto a D.A. 966 - Carácter 1 - Jurisdicción 20 - Subjurisdicción 02 - Entidad 0000 - Programa 17 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 1 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida

Subparcial 1001/1103/1113/1124/1111/1001/1031/1051 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07 del presupuesto vigente.

Art. 6° — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivos los pagos conforme a lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del presente decreto.

Art. 7° — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y, oportunamente archívense.

**GUSTAVO E. BORDET****Rosario M. Romero**

DECRETO N° 1319 MGJ

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Secretario de Trabajo y Seguridad Social, don Oscar Alberto Balla, DNI N° 12.772.646, y los agentes que se detallan en el anexo I, por el término de doce (12) meses, a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley N° 5.140, concordante con los artículos 133° y 142°, punto 4, apartados a) y b) del Reglamento de las Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Nos. 795/96 MEOSP y Decreto 3.722/08 GOB, modificado por Decreto Nos. 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a liquidar y hacer efectivos los pagos, conforme lo dispuesto por el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda, conforme Resolución N° 16 ATER.

**ANEXO****Expediente - Nombre completo - DNI - Organismo**

- 2.065.903 - Analía Belén Aguirre - 36.695.556 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.065.955 - Daniel Hernán Benítez - 23.218.368 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.065.977 - Maximiliano Chavez - 37.562.459 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.065.504 - Sabrina Estela Froy - 29.170.500 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.750 - María Eugenia Franco - 33.008.989 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.786 - Gastón Ariel Werner - 27.157.929 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.787 - Fabián Ernesto Ríos - 32.509.315 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.800 - Fausto Ariel Romero Matos - 34.810.514 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.803 - Julián Emanuel Sosa Sian - 37.289.038 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.066.814 - Johana Elizabeth Butta - 34.679.675 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.067.467 - Rubén José María Hernández - 14.215.871 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social
- 2.067.470 - Diego Adrián Carmona - 24.919.713 - Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

DECRETO N° 1320 MGJ

Paraná, 18 de mayo de 2018

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre la señora Ministra de Gobierno y Justicia, doctora Rosario Margarita Romero, DNI N° 13.043.122, y las agentes detalladas en el Anexo I del presente; por el término de 12 meses, a partir del día 1° de enero de 2018, los que adjuntos forman parte integrante del decreto.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto en el presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

**ANEXO I****Nombre y apellido - DNI**

- Natalia Paola Martínez - 30.187.247
- Rocío Janet Grisel Salzmán - 34.057.442

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

DECRETO N° 4370 MDS

**ACORDANDO PENSIONES**

Paraná, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de pensiones correspondientes a la Ley N° 4035; y

CONSIDERANDO:

Que las peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 4035 en su artículo 1°, incisos A) y C); a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Acuérdense a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial N° 4035 en su artículo 1°, incisos A) y C), por el concepto de ancianidad e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto N° 157/18 MDS; a las personas que a continuación se detallan;

**Departamento Concordia:****DNI – R.U.I – COD**

Ancianidad:

Alvarez Ignacio Rogelio, 13.178.054, 18193, 02-00

Benítez Ramón Alcides, 14.307.097, 18194, 02-00

Loggio Horacio Ernesto, 11.840.831, 18211, 02-00

**Departamento Diamante**

Ancianidad:

Viola Norma Raimunda, 12.064.495, 18213, 03-00

**Departamento Federal**

Invalidez:

Sack Claudia Olga, 17.118.846, 18202, 15-00

**Departamento Feliciano**

Invalidez:

Soto María Inés, 30.300.899, 18221, 05-00

**Departamento Villaguay**

Ancianidad:

Aquino Ismael Obdulio, 13.967.493, 18186, 14-24

Pereyra Juan Manuel, 13.546.451, 18191, 14-17

Ruiz Díaz Rubén Esteban, 14.448.455, 18184, 14-24

Villaverde Luís Alberto, 12.031.934, 18185, 14-24

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección Integración Comunitaria y cumplido archívense.

**GUSTAVO E. BORDET****María L. Strata****MINISTERIO DE PRODUCCION**

DECRETO N° 4407 MP

**IMPLEMENTANDO MEDIDAS**

Paraná, 14 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Producción interesa la implementación de medidas en el marco de las disposiciones de la Ley de Plaguicidas N° 6.599 y el Decreto Reglamentario N° 279/03 SEPG; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° de la citada Ley establece que toda persona que decida aplicar plaguicidas por aspersión aérea o terrestre, deberá tomar las precauciones del caso para evitar ocasionar daños a terceros; y

Que dada la actividad agropecuaria que se realiza en la Provincia de Entre Ríos, se efectúan tareas de aplicación en predios situados muy próximos a escuelas rurales, motivo por el cual, en estas zonas resulta necesario adoptar medidas que tiendan a limitar las distancias de fumigaciones terrestres y aéreas, como así también establecer su realización fuera del horario escolar o en días no lectivos; y

Que la secretaria de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y trabajo de la Nación, a través de los documentos "Pautas sobre Aplicaciones de Productos Fitosanitarios en Áreas Periurbanas", "Informe: Jornadas de Buenas Prácticas de Aplicación de Productos Fitosanitarios (B.P.A.F.) con Énfasis en los En-

tornos Periurbanos" e "Informe final: Grupo de Trabajo Interministerial Sobre Buenas Prácticas en Materia de Aplicaciones de Fitosanitarios. Resolución Conjunta MA-MAYDS N° 1/2018" respectivamente, establece como criterio esencial la implementación de las Buenas Prácticas Agrícolas (B.P.A.), puesto que a través de las mismas, los procesos de siembra, manejo, protección, cosecha y pos-cosecha de los cultivos cumplen con los requerimientos necesarios para una producción sustentable y segura para la salud de las personas y el ambiente; y

Que bajo estas condiciones, las pulverizaciones con fitosanitarios llevadas adelante en superficies lindantes a áreas de exclusión requieren de un tratamiento especial para garantizar la conservación del espacio protegido; y

Que según las indicaciones dadas en el documento "Pautas Sobre Aplicaciones de Productos Fitosanitarios en Áreas Periurbanas" el tratamiento especial en las superficies lindantes a áreas de exclusión se llevara a cabo en consideración a la tecnología disponible, las condiciones climáticas y el producto fitosanitario empleado según la evaluación que realice el profesional actuante; y

Que las nuevas tecnologías que se establecen permiten mejorar las condiciones de aplicación y monitoreo de las pulverizaciones; y

Que las pulverizaciones pueden desarrollarse con muy variado tipo de productos: algunos de síntesis, otros de tipo mineral, otros orgánicos, algunos para uso de producciones bajo certificaciones orgánicas, algunos fitosanitarios, otros para uso como fertilizantes; y

Que a los efectos del presente se entiende por fitosanitario todo aquel producto para control de la sanidad vegetal que se encuentra contemplado en la Ley de Plaguicidas N° 6.599 y su Digesto Reglamentario, conforme la Nomina de productos establecida por SENASA; y

Que el Artículo 11° del Decreto Reglamentario N° 279/03 S.E.P.G. establece que cuando en los lotes a tratar con plaguicidas, o en sus cercanías, hubiera viviendas, cursos de agua, embalses utilizados como fuentes de abastecimiento de agua o abrevaderos de ganados, explotaciones apícolas, el asesor técnico de la empresa y los aplicadores deberán extremar las precauciones para evitar que el producto utilizado en las fumigaciones tome contacto con los lugares mencionados; y

Que el Artículo 20° inciso f) del Decreto Reglamentario N° 279/03 S.E.P.G. establece que los profesionales que actúen como asesores técnicos de las empresas aéreas o terrestres de aplicación de plaguicidas deberán supervisar en forma personal los tratamientos, cuando los lotes se encuentren cercanos a centros urbanos y/o cursos de agua; y

Que el Artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 279/03 S.E.P.G. establece que la Secretaría de la Producción a través del Organismo de Aplicación, complementará por vía de Resolución y resolverá las cuestiones administrativas y técnicas específicamente no previstas; y

Que tales consideraciones resultan apropiadas para la determinación de las acciones a implementarse por parte del Estado Provincial con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, respecto de la admisión de la acción presentada y la prohibición determinada de fumigación terrestre y aérea en proximidades a los establecimientos educativos rurales, todo ello hasta tanto se determine por las áreas estatales específicas las distancias adecuadas para la realización de tales fumigaciones, que permitan obtener el adecuado efecto preventivo para la salud de alumnos y personal que asistan a los mismos; y

Que han tomado intervención el Ministerio de Salud a través de la Dirección de Epidemiología no realizando observaciones respecto de las distancias propuestas, y la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Entre Ríos, expresándose respecto del proyecto de normativa a emitirse por parte del Poder Ejecutivo Provincial, considerando que resultan adecuadas las medidas de neutralización y mitigación de los eventuales impactos ambientales sobre las escuelas rurales, como así también las distancias establecidas a tal fin, sumado a los estudios científicos y académicos que avalan las distancias fijadas, separando ambos procedimientos de aplicación, considerando las distancias de cien (100) metros para fumigación terrestre y quinientos metros (500) metros para fumigación aérea como idóneas para reducir cualquier impacto ambiental que pudiera producirse en el establecimiento escolar;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia  
D E C R E T A :

Art. 1° - Prohíbanse las aplicaciones terrestres de fitosanitarios en lugares donde existan escuelas rurales lindantes a lotes de uso

productivo, debiendo respetarse una distancia de cien (100) metros entre los límites o cercos de la escuela y el cultivo lindero, y fuera del horario escolar o en días no lectivos.

Art. 2° - Prohíbanse las aplicaciones aéreas de fitosanitarios en lugares donde existan escuelas rurales lindantes a lotes de uso productivo, debiendo respetarse una distancia de quinientos (500) metros entre los límites o cercos de la escuela y el cultivo lindero, y fuera del horario escolar o en días no lectivos.

Art. 3° - Establécese que en las aplicaciones efectuadas de acuerdo a los Artículos 1° y 2°, los aplicadores de fitosanitarios deberán extremar las medidas de seguridad a fin de evitar ocasionar daños por deriva o deficiente aplicación. El desarrollo de estas prácticas deberá contemplar condiciones ambientales adecuadas en los términos en que ellas se establecen en las Buenas Prácticas Agrícolas a las que adhiere la Secretaría de Gobierno de Agroindustria del Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación.

Art. 4° - Establécese que las aplicaciones de fitosanitarios efectuadas de acuerdo a los Artículos 1° y 2° deberán realizarse respectivamente fuera de cada zona con la presencia permanente del asesor técnico del productor o de la empresa aplicadora, en el horario y días especificados.

Art. 5° - Establécese que en las aplicaciones efectuadas de acuerdo a los Artículos 1° y 2°, la receta agronómica deberá contener las especificaciones correspondientes a velocidad y dirección del viento requeridos para evitar la deriva del producto a sitios sensibles.

Art. 6° - Dispónese que los propietarios o arrendatarios de lotes destinados a la producción agropecuaria, que se encuentren en las condiciones establecidas en los Artículos 1° y 2°, deberán comunicar fehacientemente con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la aplicación sobre estos lotes, adjuntando copia de la Receta Agronómica de Aplicación al municipio y/o Junta de Gobierno, o destacamento policial más cercano, como así a los directivos de las instituciones escolares, debiendo dejarse constancia de ello en la copia que quede en poder del presentante.-

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto N° 3593/17 GOB.-

Art. 8° - Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Agricultura y Apicultura de la Secretaría de Producción, a sus efectos.

**GUSTAVO E. BORDET**

Hugo A. Ballay

## SECCION JUDICIAL

### SUCESORIOS

#### ANTERIORES

#### PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Caccia Santino Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 20271, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SANTINO MANUEL CACCIA, MI N° 6.158.577, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 19.05.2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 3 de diciembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00008495 3 v./3.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Spector Claudio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16348, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO ERNESTO SPECTOR, MI 18.071.798, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Alcaraz, en fecha 14 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008513 3 v./3.1.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionese a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pérez Ramona Eloisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 17896, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMONA ELOISA PEREZ, MI 6.342.814, vecina que

fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 22 de diciembre de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00008514 3 v./3.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Nicolosi Antonio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16439, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ALBERTO NICOLOSI, MI 8.453.817, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20 de mayo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008519 3 v./3.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Muani Antonio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16403, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO ERNESTO MUANI, MI 5.913.652, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 11 de abril de 2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008521 3 v./3.1.19**

#### COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón, E.R., Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EDELMA HONORIA JOANNAS, DNI 5.390.498, fallecida el 18 de enero de 2016, vecino que fuera de la ciudad de Colón, Entre Ríos, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Joannas Edelma Honoria s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13889).

Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 26 de noviembre de 2018. Visto... Resuelvo: ... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".-

Colón, 04 de diciembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00008480 3 v./2.1.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, de la ciudad de Colón, de esta Provincia, a cargo de Dra. María José Diz, Juez, Secretaría de la Dr. José Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados: "Maffioly Delicia Sofía; Scarazzini Osvel Carmelo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14383-18, cita y emplaza, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de los causantes DELICIA SOFÍA MAFFIOLY, DNI N° 5.068.823 y OSVEL CARMELO SCARAZZINI, DNI N° 5.765.835, vecinos que fueran de este Departamento y que fallecieron sin dejar testamento conocido el día 24 de diciembre de 2010 y 08 de octubre de 2018 respectivamente, en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de 30 días lo acrediten.

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente indica: "Colón, 29 de noviembre de 2018. Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. María José Diz, Juez".

Colón, 07 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

**F.C. 0001-00008488 3 v./2.1.19**

#### CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida VICTOR RODRIGUEZ – MI N° 5.795.400, fallecido el día 15 de diciembre del año 1991 y JUANA INES ECHEVARNE de RODRIGUEZ - DNI F N° 5.163.206, fallecido el día 28 de diciembre del año 2015, vecino de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a

quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Rodríguez, Víctor - Echevarne de Rodríguez, Juana Inés s/ Sucesorio ab intestato", N° 12607.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 25 de octubre de 2018. .... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Víctor Rodríguez, MI N° 5.795.400 y Juana Inés Echevarne de Rodríguez, DNI F N° 5.163.206, DNI N°, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los mismos, bajo apercibimiento de ley – Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994- ... A lo demás oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 29 de noviembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00008516 3 v./3.1.19**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, ha decretado la apertura del juicio sucesorio de quien fuese en vida CARMEN HELIDA FARIAS, DNI F 2.815.749, fallecida el día 20 de octubre del año 2017, vecina de nuestra ciudad, ordenándose citar y emplazar por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, bajo apercibimiento de ley por así haberse dispuesto en los autos caratulados: "Fariás, Carmen Héliida s/ Sucesorio ab intestato", N° 12730.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 30 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1. Tener por presentado a Carlos Marcelo Enriquez, con poder otorgado a la Dra. Noelia Cristina Dri, domicilio constituido en calle San Martín N° 424, planta alta, de Concordia, por parte se le da intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Carmen Héliida Fariás, DNI F 2.815.749, vecina que fuera de esta ciudad. ... 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley Art. 728 Inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de diciembre de 2018 – **José Ma. Ferreyra**, secretario.

**F.C. 0001-00008517 3 v./3.1.19**

## DIAMANTE

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados: "Fuchs Guillermo Ricardo; López Narcisca Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 13.562, año 2.018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. GUILLERMO RICARDO FUCHS, DNI N° 5.910.130, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 03 de julio de 2.017, argentino y domiciliado en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, y por la Sra. NARCISA ANGELICA LOPEZ, DNI N° 2.812.213, falleció en Gral. Ramírez, Entre Ríos, el día 27 de julio de 2.018, argentina y domiciliada en Presidente Perón N° 339 de Gral. Ramírez, a los fines que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 05 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00008486 3 v./2.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Domato Oscar Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13548, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR HUGO DOMATO, DNI N° 05.584.703, fallecido en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 22 de junio de 2018, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín,

Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.  
**F.C. 0001-00008506 3 v./3.1.19**

## GALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualaguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Fernández Antonio Martín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11657, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ANTONIO MARTIN FERNANDEZ, MI 8.440.629, fallecido el día 7 de mayo de 2018, en Gualaguaychú. Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 12 de octubre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00008491 3 v./3.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Gualaguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Evaristo y Murillo Petrona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7304, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados EVARISTO RODRIGUEZ, MI 1.932.634, fallecido el día 01 de marzo de 1963, en Gualaguaychú y PETRONA MURILLO, DNI N° 1.494.988, fallecida el día 17 de mayo de 1992, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.

Gualaguaychú, 26 de octubre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00008492 3 v./3.1.19**

## SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Bonnin María Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3635), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña BONNIN MARIA ESTER, DNI N° 12.173.036, argentina, divorciada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 12 de agosto de 2018 a las 11:30 hs., en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Almirante Brown N° 347, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCC, es que; Resuelva: 1.- Tener... 2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar... 5.- Librar... 6.- Comunicar... 7.- Poner... 8.- Tener... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Celina T. Salina Rey, Juez Civil, Comercial y del Trabajo subrogante".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

**F.C. 0001-00008485 3 v./2.1.19**

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Ricardo A. Larocca, Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Santana, Miguel Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 3602), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de don SANTANA, MIGUEL ADOLFO, DNI N° 17.088.347, argentino, soltero, vecino que fue de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, ocurrida en fecha 27 de marzo de 2018 a las 08:20 hs., en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, siendo su domicilio al momento de su deceso en calle Hipólito Irigoyen N° 1125, de la ciudad de San Salvador, Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida dice en su parte pertinente: "San Salvador, 30 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. y ccs. del CPCyC. y Art. 2340 del CCyC. de la N., Resuelvo: 1.- Tener..

.2.- Decretar... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.- Librar... 5.- Dar... 6.- Cumplimentese... 7.- Comunicar... 8.- Expedir... 9.- Tener por acreditado... A lo demás, oportunamente. Ricar-do A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".

San Salvador, 21 de noviembre de 2018 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario.

**F.C. 0001-00008487 3 v./2.1.19**

## VICTORIA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Juez a/c de despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "La Barba Jorge Raúl Oscar s/ Sucesorio ab intestato", 14151, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JORGE RAUL OSCAR LA BARBA, DNI M 5.934.071, fallecido en Libertador San Martín, Dpto. de Diamante, el día 27 de marzo de 2018, con último domicilio en la ciudad de Victoria, para que lo acrediten dentro de los treinta días a partir de la última publicación edictal, la que se hará por tres veces.

Victoria, 27 de noviembre de 2018 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subgte.

**F.C. 0001-00008510 3 v./3.1.19**

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Hernández Juan Pablo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6453), cita y emplaza por el término de diez (10) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a los herederos y acreedores de MARÍA DEL CARMEN HERNANDEZ, MI N° 3.753.799, vecina de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, fallecida en esa ciudad, en fecha 15 de febrero de 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 20 de noviembre de 2018 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

**F.C. 0001-00008518 3 v./3.1.19**

## SUCESORIOS

### NUEVOS

## PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Venturini Atilia Artemia y Pian Evelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIA ARTEMIA VENTURINI, MI 1.267.477, fallecida en Paraná el 31.05.1995 y de EVELINO PIAN, MI 5.919.774, fallecido en Paraná el 10.04.2010, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008529 3 v./4.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Sampo Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato" N° 19822, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS FERNANDO SAMPO, MI N° 5.940.398, vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en María Grande, Departamento Paraná, en fecha 15/09/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Ma. del Pilar Villa de Yugar**, secretaria.

**F.C. 0001-00008534 1 v./2.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinovero Luis María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16383, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MARIA GRINOVERO, MI 5.940.644, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.05.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008536 3 v./4.1.19**

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Fontana María Nelly s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16268, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA NELLY FONTANA, MI 5.372.013, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

**F.C. 0001-00008537 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Martínez Antonio Vianey s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18019, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO VIANEY MARTINEZ, MI 5.906.517, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 01 de marzo de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

**F.C. 0001-00008547 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Felici Roberto Julio; Lazzaneo Dolly Nilda s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29977, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO JULIO FELICI, MI 5.897.665, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 19-02-2013; y de DOLLY NILDA LAZZANEO, MI 5.371.964, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 13-09-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00008556 1 v./2.1.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Wernli Raúl Juan Godofredo y Ludi Eugenia Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18671, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAUL JUAN GODOFREDO WERNLI, MI 05.907.437, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/09/2018 y EUGENIA LUISA LUDI, MI 01.500.575, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/09/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de diciembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00008557 3 v./4.1.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Palavecino Argentino Jesús s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23408, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGENTINO JESUS PALAVECINO, DNI N° 05.896.779, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en General Ramírez, Dpto. Diamante en fecha 25/08/2015. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de diciembre de 2018 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

**F.C. 0001-00008558 1 v./2.1.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Arias Francisco; Visintin Rosa Denis s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18755, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ARIAS, MI 1.955.722, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29/11/1992 y ROSA DENIS VISINTIN, MI 1.501.451, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/02/2005. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de diciembre de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

**F.C. 0001-00008560 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Mayorá Miguel Orlando s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 30041, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ORLANDO MAYORÁ, MI 7.654.297, ve-

cino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 27-05-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 07 de diciembre de 2018 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria sub.

**F.C. 0001-00008561 1 v./2.1.19**

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Jaton Luis Dario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20264, cita y emplaza por el término treinta días (corridos) a herederos y acreedores de LUIS DARIO JATON, MI N° 5.946.416, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18/09/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de noviembre de 2018 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

**F.C. 0001-00008562 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Paez Miguel Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30025, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO PAEZ, MI 11.200.682, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 18-03-2018. Publíquese por un día.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

**F.C. 0001-00008573 1 v./2.1.19**

## COLON

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia Orcellet, secretaria; en los autos caratulados "Walser Laurindo Nemecio - Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13.829, año 2018), cita y emplaza por el término de (30) treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante don WALSER LAURINDO NEMECIO, MI N° 1.888.708, hijo de José Pedro Walser y de América Zalazar, nacido el 18/07/1917 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos, casado en primeras nupcias con Bouvet Herminda Delfina, vecino que fuera de Colonia Hugues y quien falleciera en San José, Dpto. Colón en fecha 24 de enero de 1983 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La Resolución que lo ordena de fs. 27, en el 3er. párrafo dice: "Colón, 02 de octubre de 2018. Visto:...Resuelvo:...3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario Local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 5 de noviembre de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

**F.C. 0001-00008545 3 v./4.1.19**

## CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fernández, Estela María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8508), cita por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de ESTELA MARIA FERNANDEZ, DNI N° 10.702.300, fallecida en la ciudad de Concordia el día 24 de abril de 2017, vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. donde falleció.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "Concordia, 28 de noviembre de 2018. Visto:...Resuelvo:... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Estela María Fernández, vecina que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten,...Firmado: Dr. Gabriel Belén, Juez."

Concordia, 11 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

**F.C. 0001-00008577 3 v./4.1.19**

## DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño,

Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Richl Frida y Hering Federico Arturo S/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13558, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por FRIDA RICHL, MI N° 738.685, y FEDERICO ARTURO HERING, MI N° 2.080.355, vecinos que fueron de Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecidos en la ciudad de Diamante el 06 de mayo de 2012, y en la localidad de Colonia General Alvear, en fecha 25 de julio de 2012, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 11 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00008539 3 v./4.1.19**

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Folmer José Raimundo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.465, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante FOLMER JOSÉ RAIMUNDO, MI N° 5.907.166, vecino que fuera de la ciudad de General Ramírez, Departamento de Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Crespo, Departamento de Paraná, en fecha 27 de enero de 2018 a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 23 de agosto de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00008540 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Schwindt Teresa Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13483", cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes de la Sra. TERESA MARGARITA SCHWINDT, MI N° 1.218.398, vecina que fuera de Campo Julio Chenar, Distrito Isletas, Departamento Diamante, Entre Ríos, fallecida el día 20 de mayo de 2017, en Paraná, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 30 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00008544 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Zarate Elena Eleuteria s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13666, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dña. ELENA ELEUTERIA ZARATE, MI N° 02.811.531, fallecida el día 26 de junio de 2.011 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento homónimo, Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 18 de diciembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

**F.C. 0001-00008554 3 v./4.1.19**

## GALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaria única, a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, (interina), sito en calle Monte Caseros N° 239 PB, de la ciudad de Gualeguay, en autos caratulados: "González Hipólito s/ Sucesorio ab intestato". Expte N° 10649, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por (3) veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don GONZALEZ HIPOLITO, DNI N° 5.863.943, quien fuese domiciliado en calle Cruz Miguez y Tierra del Fuego, de la ciudad de Gualeguay, fallecido en fecha 30 de diciembre de 2011; inscripto en el Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas, inscripto bajo Acta N° 1, Tomo I del libro respectivo de la ciudad de Gualeguay.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 28 de noviembre de 2018.- (...) Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decreta la apertura del juicio sucesorio de Hipólito González, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante

debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- (...) - Fdo: Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 6 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

**F.C. 0001-00008576 3 v./4.1.19**

### GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flegler Alejandro y Denardi Enriqueta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7355, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: ALEJANDRO FLEGLER, Libreta Enrolamiento N° 1.982.613, fallecido el día 15 de agosto 2007, y ENRIQUETA DENARDI, DNI N° 1.933.157, fallecida el día 10 de diciembre de 2017, ambos en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00008550 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunz Juan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7354, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JUAN BRUNZ, Documento Nacional Identidad N° 5.851.410, fallecido el día 14 de marzo de 2018, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 4 de diciembre de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

**F.C. 0001-00008551 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolff, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vazquez López María Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11758, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARIA FRANCISCA VAZQUEZ LOPEZ, DNI N° 93.101.091, fallecida el día 26 de noviembre de 2016. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de diciembre de 2018 – **Sofía De Zan**, secretaria supl.

**F.C. 0001-00008570 3 v./4.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Francisco Unamunzaga, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vaena Jaime s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 406/18, con fecha de inicio el 30 de octubre de 2018 y con fecha de apertura el 31 de octubre de 2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos, llamado: JAIME VAENA, DNI N° 5.851.509, argentino, mayor de edad, nacido en fecha 8 de septiembre de 1931, con último domicilio en calle Ayacucho N° 135 de esta ciudad de Gualeguaychú, quien falleció el día 8 de septiembre de 2018, en la ciudad de Gualeguaychú, Prov. de Entre Ríos.- Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 26 de noviembre de 2018 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

**F.C. 0001-00008572 1 v./2.1.19**

### NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta Jurisdicción, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría de quien suscribe Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Godoy, Isidora Ana María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 8433, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de ISIDORA ANA MARIA GODOY, vecina que fue de la ciudad de Nogoyá y fallecida en la misma ciudad el día 30/04/2016. Publíquese por un día.

Nogoyá, 5 de diciembre de 2018 – **Mercedes O. de Sánchez**, secretaria.

**F.C. 0001-00008531 1 v./2.1.19**

### R. DEL TALA

El Dr. Octavio Valentín Vergara a/c de despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala (E.R),

en autos: "Lenart Agustín y Rupp Josefa s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8916), cita y emplaza por 30 días, a herederos y/o acreedores de AGUSTIN LENART, MI N° 1.974.789, con último domicilio en 3 de febrero 259 de Gdor. Mansilla Dpto. Tala (E. Ríos), fallecido el día el día 27 de junio de 2012, en Gdor. Mansilla (E.R) a la edad de 94 años. El causante era hijo de Amadeo Lenart y Catalina Hakerman y de JOSEFA RUPP, MI N° 5.234.806, con último domicilio en 3 de febrero 259 de Gdor. Mansilla, E. Ríos, fallecida en Gdor. Mansilla (Tala), el día 13 de agosto de 2018, a la edad de 89 años. La causante era hija de Alejandro Rupp y de Susana Unrein, para que se presenten y lo justifiquen, bajo apercibimientos de ley.

Resolución que lo ordena: "Rosario del Tala, 2 de noviembre de 2018. Resuelvo:1.-Tener por presentado...en nombre y representación de Ester Susana Lenart, en mérito a las facultades consignadas en el poder acompañado, domicilio real denunciado y procesal constituido, por parte, désele intervención. 2.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Agustín Lenart y Josefa Rupp, vecinos que fueran de la localidad de Mansilla, Dpto. Tala. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial"...Fdo: Dr. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 28 de noviembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C. 0001-00008568 1 v./2.1.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTIN WENCESLAO DOMINGUEZ, LE 5.792.420, vecino que fuera de Estación Durazno, Altamirano Norte Departarnento Tala, E. Ríos, habiendo ocurrido su fallecimiento en Concordia, Entre Ríos, el 12 de noviembre de 2003, para que se presenten en autos "Aranda de Domínguez Argentina Bienvenida y Domínguez Martín Wenceslao s/ Sucesorios" (Expte. N° 751, año 1996).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 6 de noviembre de 2018.- Vistos y Considerando: ... Resuelvo: 1.-Tener presente informe actuarial que antecede. Hacer saber al letrado interviniente a sus efectos. 2.-Disponer la tramitación acumulada y en consecuencia, Decretar la apertura del juicio sucesorio de Martín Wenceslao Domínguez, fallecido en fecha 12.11.2003, vecino que fuera de la ciudad de Altamirano Norte, Depto. Tala.- 3... 4.- Mandar publicar Edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.- 5.- Continuar con la intervención del Ministerio Fiscal. 6...7...8.- Denúnciese nombre y domicilio de otros herederos del causante, si fueren conocidos a efectos de su citación mediante cédula o, en su defecto, para su inclusión en los edictos a librarse, para que en el término de diez días de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponda, o en su defecto declarar bajo juramento la inexistencia de los mismos. 9.- Proceder por Secretaría a recaratarular las presentes. Notifíquese Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 17 de diciembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C. 0001-00008569 1 v./2.1.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de quien en vida fuera PEDRO REGALADO BEREZAGA o BERESAGA, LE N° 1.986.331, vecino de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento el día 19 de noviembre de 2013, en Villa Gral. San Martín, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten en autos "Beresaga o Berezaga Pedro Regalado s/ Sucesorio ab intestato (Apolado con González Clelia Julia)", (Expte. N° 8.803).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 9 de octubre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada y lo dispuesto por los Arts. 118, 128, ss. y m. del CPCC, Resuelvo: 1...2...3...4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo amditen. - Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. 5...6...7... 8...9... Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

"R. del Tala, 2 de noviembre de 2018.- Atento lo manifestado en el escrito que antecede y asistiéndole razón al presentante, procedase a rectificar el punto 2 del resolutive de fs. 20, quedando redactado de la siguiente manera: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Regalado Berezaga o Beresaga, vecino que fuera de la ciudad de Gobernador Maciá, fallecido en fecha 19.11.2013, en la ciudad de Libertador San Martín. Quedando lo demás subsistente en todos sus términos. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial".

R. del Tala, 9 de noviembre de 2018 – **Ma. Florencia Navarro**, secretaria subrog.

**F.C. 0001-00008571 1 v./2.1.19**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, a cargo del Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de la Dra. María Luciana Capurro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ENRIQUE BLOCK, DNI N° 5.866.148, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, habiendo ocurrido su fallecimiento en esa misma localidad el día 11 de noviembre de 2016, para que se presenten en autos "Seip Nérida María y Block Emilio Enrique s/ Sucesorios", Expte. N° 4008, año 2011).

La resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 12 de noviembre de 2018. Visto: Lo peticionado, documentación acompañada, dictamen fiscal de fs. 76 y lo dispuesto por los Arts. 718, 728, ss. Cts. del CPCC, Resuelvo: 1.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio de Emilio Enrique Block, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala. 2.- Acumular las presentes actuaciones a los autos "Seip Nérida María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 4008), a recaratular los mismos con las debidas constancias. 3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil 4...5...6...7...A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Octavio Valentín Vergara, Juez Civil y Comercial.

R. del Tala, 7 de diciembre de 2018 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

**F.C. 0001-00008574 1 v./2.1.19**

### C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Partido Judicial de Uruguay, a cargo del Dr. Mariano Morahan, Secretaría única a cargo del autorizante, cita y emplaza en los autos caratulados "Pedrazza Ramón Cirilo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8276/18, por el término de treinta (30) días, a los herederos y acreedores de don RAMON CIRILO PEDRAZZA, DNI N° 5.817.082, hijo de Avelino Pedrazza y de Rosa Simona Pivas, nacido el 09/06/1940, domiciliado en Mitre N° 2816, Villa Las Lomas Norte de la ciudad de Concepción del Uruguay y fallecido en la misma en fecha 3 de agosto de 2018, vecino de esa ciudad, para que se presenten en estas actuaciones.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el presente: "Concepción del Uruguay, 8 de noviembre de 2018.- ... Decretase la apertura del proceso sucesorio de Ramón Cirilo Pedrazza, vecino que fuera de ésta ciudad de Concepción del Uruguay.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta días lo acrediten, Art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).- ... - Dr. Mariano Morahan, Juez".

C. del Uruguay, 18 de diciembre de 2018 – **Alejandro J. Bonnin**, secretario supl.

**F.C. 0001-00008559 1 v./2.1.19**

### VILLAGUAY

El Sr. a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Asselborn Amalia Isolina y Migueles Jorge José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5362, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de AMALIA ISOLINA ASSELBORN, MI N° 2.984.050 fallecida en fecha 25/09/2014 y JORGE JOSE MIGUELES, MI N° 5.822.162, fallecido en fecha 09/09/2018 ambos en Villaguay vecinos que fueran del Departamento Villaguay.

Villaguay, 17 de diciembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00008530 1 v./2.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo

Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Migueles Antonio Pedro y Migueles María Tomasa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5361, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO PEDRO MIGUELES, MI N° 1.843.814 fallecido el 10/07/1975 vecino que fuera del Departamento Villaguay y de MARIA TOMASA MIGUELES, MI N° 1.213.998 fallecida el 21/05/2001 vecina que fuera del Departamento Villaguay, ambos fallecidos en Villaguay.

Villaguay, 17 de diciembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00008532 1 v./2.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Robles César Gustavo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5358, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CESAR GUSTAVO ROBLES, DNI N° 26.294.942, vecino que fuera del Departamento Villa Domínguez, fallecido en Villaguay, en fecha 16/11/2018.

Villaguay, 11 de diciembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00008533 1 v./2.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Arndt Elsa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELSA ARNDT, DNI N° 5.056.768, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 20/08/2010.

Villaguay, 10 de diciembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00008535 1 v./2.1.19**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Fabricius Rosana Alejandra Mónica s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5297, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSANA ALEJANDRA MONICA FABRICIUS, DNI N° 18.121.142, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 22/02/1999.

Villaguay, 7 de diciembre de 2018 – **Carla Gottfried**, secretaria.

**F.C. 0001-00008552 1 v./2.1.19**

### CITACION

ANTERIOR

### CONCORDIA

a **MARIANO SEBASTIAN ROMERO**

Por disposición del Dr. Dri Germán, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo N° 8871/18 caratulado "Romero, Mariano Sebastián s/ Uso de Documento Falsificado", se cita y emplaza a MARIANO SEBASTIAN ROMERO, de 22 años, Documento Nacional Identidad 42.123.177, estado civil soltero, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle Senda Peatonal N° 369, Concordia; para que en el término de cinco días (05) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: 1.- Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho Boletín con el edicto publicado.

Concordia, 18 de diciembre de 2018 – **Daniela Montangie**, secretaria gral. Coordinación, Unidad Fiscal Concordia.

**14256 5 v./7.1.19**

### CITACION

NUEVA

### PARANA

a **JORGE RAFAEL HERNANDEZ**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos Dr. Roberto Croux, Secretaría a cargo de la Dra. Perla N. Klimbovsky se ha ordenado en los autos caratulados "Blanco

Leandro Nahuel y Otro c/ Hernández Jorge Rafael y Otro s/ Ordinario Accidentes de Transito", Expte. N° 29.109, en trámite ante este Juzgado, citar por edictos, los que se publicaran por dos en el Boletín Oficial y un diario de esta ciudad de Paraná, al Sr. JORGE RAFAEL HERNANDEZ, DNI 29.620.556 de último domicilio conocido (y denunciado en autos) en calle Vieja del Agua s/n, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca a juicio a tomar la intervención correspondiente dentro de los 15 días a contar desde la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Art. 329 del C.P.C y C.

Paraná, 7 de diciembre de 2018 – **Lucía del H. Cerini**, secretaria subrog.

F.C. 0001-00008549 2 v./3.1.19

## USUCAPION

ANTERIORES

### CONCORDIA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, segundo piso, Secretaría única a cargo de la suscripta, de la ciudad de Concordia, Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, en los autos "Carraud, Jorge Omar c/ Vallejos de Aguilera, Matilde Antonia, sus herederos y/o sucesores y/o terceros s/ Usucapición" (Expte. N° 8599), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Matilde Antonia Vallejos de Aguilera sus herederos, y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble Tomo 35 Folio 1048 N° 141, Concordia Rural, manzana veintiséis, con una superficie de 7.737,76 metros cuadrados, cuyos límites y linderos según plano de mensura que en original se acompañan a la presente son los siguientes:

NORESTE: recta (1-2) S 63° 07' E de 87,86 m, que linda con calle N° 12;

SURESTE: Recta (2-3) S 27° 10' O de 88,12 m, que linda con calle N° 5;

SURESTE: Recta (3-4) N 63° 03' O de 87,86 m que linda con calle N° 14;

SUROESTE: Recta (4-1) N 27° 10' E de 88,02 m, que linda con calle N° 3., para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329° y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente así dispone: "Concordia, 13 de noviembre de 2018. Visto:... Resuelvo:... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a la demandada Matilde Antonia Vallejos de Aguilera sus herederos, y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días bajo apercibimiento de ley... Fdo.: Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de diciembre de 2018 – **Martina Bordoli**, secretaria supl.

F.C. 0001-00008520 2 v./2.1.19

### R. DEL TALA

Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luciana Capurro, en los autos "Pons Delia Margarita c/ Benítez Hugo Eduardo s/ Usucapición", Expte. N° 8749, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle Libertad N° 133 de la ciudad de Rosario del Tala, matrícula N° 105441, con una superficie de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, noventa y cinco decímetros cuadrados; entre los siguientes límites linderos:

NORTE: calle Libertad, recta alambrada al rumbo Sur, ochenta y dos grados, veinticinco minutos, Este de diecisiete metros cuarenta centímetros.

ESTE: Lote cuatro de Manuel Buenaventura Cabral, hoy María Luisa Duarte, recta alambrada al rumbo Sur, nueve grados, veinticinco minutos Oeste de veintiséis metros, veinte centímetros.-

SUR: Juana María Caraballo de Romero, recta alambrada al rumbo Norte, ochenta y dos grados, cincuenta y siete minutos. Oeste de dieciséis metros, sesenta y cinco centímetros.

OESTE: Lote seis de Cristina Antonia País de Murguía, recta alambrada al rumbo Norte, nueve grados, cincuenta y seis minutos. Este de veintiséis metros, cuarenta y cinco centímetros.

Según plano de Mensura N° 4820, lote 5, en la manzana N° 150 de la planta urbana de esta ciudad; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente; artículo 669, Inc. 3 del C.P.C.C.

R. del Tala, 20 de noviembre de 2018 – **María L. Capurro**, secretaria interina.

F.C. 0001-00008511 2 v./2.1.19

## USUCAPION

NUEVAS

### LA PAZ

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Uno de La Paz (E.R.), Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. María Virginia Latini, secretaria, en los autos caratulados "Alvarez Maximiliano s/ Usucapición" Expte. N° 4244 - F° 392 - año 2014; cita y emplaza por diez días al propietario y los quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. La Paz, Distrito Alcaráz Segundo, Municipio de Alcaráz, Planta Urbana, Manzana N° 6, calle N° 5 Victoria esquina calle N° 2 Formosa, ambas sin número, domicilio parcelario calle Formosa sin número, Plano de Mensura N° 21956, Partida Provincial N° 114602-0, que consta de una superficie de 742 m2., dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta 1-2 rumbo S-E 83°50' de 40,00 metros lindando con calle Formosa – N° 2- de tierra y doce metros de ancho.

ESTE: Recta 2-3 rumbo S-O 6°48' de 18,55 metros lindando con propietarios desconocido- poseedor: Esperanza Eliberto Retamar.

SUR: Recta 3-4 rumbo N-O 83°50' de 40,00 metros lindando con propietario desconocido- poseedor: Miguel Angel.-

OESTE: Recta 4-1 rumbo N-E 6°48' de 18,55 metros lindando con calle Victoria - N° 5 - de tierra y doce metros de ancho; para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes para que los represente.

La Paz, 20 de noviembre de 2018 – **María V. Latini**, secretaria.

F.C. 0001-00008553 2 v./3.1.19

### R. DEL TALA

El Dr. Lautaro Caballero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala (ER) Secretaría de la Dra. M. Luciana Capurro, cita y emplaza por el término de quince días a Delia Gregoria Capurro, Clemente Brígido Capurro, Escolástica María Capurro, Isidoro Dolores Capurro, Marcos Ramón Capurro, Marcelo Eduardo Capurro, Dionisio Capurro, y/o sus herederos y/o sucesores y/o se consideren con derecho al inmueble que tiene la superficie de aproximada de setecientos cincuenta y tres metros cuadrados con cuarenta y dos decímetros cuadrados; (según escritura N° 253 de fecha 11-7-1913) de setecientos cincuenta y un metros veintinueve centímetros cuadrados; y (según hijuela) cuenta con una superficie de setecientos sesenta y cinco metros con sesenta decímetros cuadrados, el que se encuentra frente a la Av. San Martín 471 (numero colocado), forma parte de la manzana N° 179 de Rosario Tala (ER). Para que se presente/n y conteste/n demanda dentro de dicho plazo, con los alcances del Art. 325 y 342 del CPCC., bajo apercibimientos de ley, y en su caso se les designará un defensor de ausente para que lo/s represente, en el Expte: "Ladner Elio Jorge Felipe c/ Capurro Delia Gregoria" y otros - Usucapición" (Expte. 8351-17)".

Resolución que lo ordena: "Rosario Tala, 12 de septiembre de 2017 - Visto: Resuelvo: 3.- Citar por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, a los demandados y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tornar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince días, bajo apercibimiento de ley. Los edictos ordenados deberán ser confeccionados de acuerdo a los modelos de uso obligatorio contenidos en el Anexo II del Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos Fdo: Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial".

R. Tala, 9 de octubre de 2017 – **María L. Capurro**, secretaria int.

F.C. 0001-00008567 2 v./3.1.19

**CONCURSO PREVENTIVO****NUEVO****NOGOYA**

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Machado, Ramón Antonio s/ Concurso Preventivo – Art. 288 L.C.Q.", Expte. N° 5529, ha dispuesto la publicación de las siguientes fechas de vencimientos a producirse en autos: a) Sentencia del Art. 36 LCQ, a los 20 días de entrados los autos a despacho (07.2.2019), o sea, el 11.3.2019; b) Informe General del Art. 39 LCQ deberá ser presentado por la sindicatura el 09.4.2019; c) Audiencia informativa: se fija para el día 03.10.2019 (jueves), a las 11:00 hs y; d) Vencimiento período de exclusividad: se establece para el día 10.10.2019.

Nogoyá, 17 de diciembre de 2018 – **María L. Alasino**, secretaria.  
F.C. 0001-00008563 1 v./2.1.19

**QUIEBRAS****ANTERIORES****PARANA**

El señor Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Toricelli Silvia Noemí S- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3519, en fecha 06/12/2018 se ha declarado la quiebra de SILVIA NOEMI TORICELLI, DNI 11.379.995, CUIL 27-11379995-7, con domicilio real en calle Sadi Francisco Rancillac N° 1908, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Lorena Gabriela Moraguez con domicilio constituido en calle Sarobe N° 451, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 18 a 20 horas y jueves de 7 a 9 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 01/03/2019 inclusive.

Se han fijado los días 16/04/2019 y 30/05/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Elda Beatriz Osman**, secretaria.

F. 0002-00000554 5 v./2.1.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Peralta Cristian Alberto S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3556, en fecha 11.12.2018 se ha declarado la quiebra de CRISTIAN ALBERTO PERALTA, DNI 26.831.162, CUIL 23-26831162-9, con domicilio en calle Villa San Benito N° 1350, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Andrés Gamarci con domicilio constituido en calle 9 de Julio N° 326 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a viernes de 08:45 a 13 hs., y de 17 a 20 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 19.04.2019 y 04.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.  
F. 0002-00000567 5 v./7.1.19

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Taborda Jacinto Omar S. Pedido de Quiebra promovido por Deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3468, en fecha 12.12.2018 se ha declarado la quiebra de JACINTO OMAR TABORDA, DNI 20.288.213, CUIL: 20-20288213-8, con domicilio en calle 3 de Febrero N° 660, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Marta Pecantet con domicilio constituido en calle Uruguay N° 306 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a miércoles de 17 a 19 horas y jueves a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06.03.2019 inclusive.

Se han fijado los días 22.04.2019 y 05.06.2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 19 de diciembre de 2018 – **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 0002-00000568 5 v./7.1.19

**SECCION GENERAL****LICITACION****NUEVA****PARANA****IOSPER****Licitación Pública N° 1/2019**

OBJETO: Adquisición de un inmueble, destinado al funcionamiento de la Delegación I.O.S.P.E.R. en la ciudad de Gualeguay.

APERTURA: 23 de enero de 2019 a las 11 en Casa Central del Instituto, Dpto. Suministros, Andrés Pazos 243, Paraná, Entre Ríos.

INFORMES: Retiro de pliego - costo \$500 - en Casa Central, Suministros, Andrés Pazos 243, Teléfono 0343-4204516 o 4204500 Int. 221, de 7 a 13.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Fernando Cañete**, presidente IOSPER

F. 0002-00000569 3 v./4.1.19

**ASAMBLEA****ANTERIOR****C. DEL URUGUAY**

**FRIGORIFICO ENTRERRIANO DE PRODUCTORES AVICOLAS  
SOCIEDAD ANONIMA - F.E.P.A.S.A.  
Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Entrerriano de Productores Avícolas Sociedad Anónima – FEPASA - a la Asamblea General Ordinaria (Art. 22° del Estatuto Social) a realizarse el día 15 de enero de 2019 a las 9 hs, en su sede de planta industrial sita en Ruta Nacional 14 (Antiguo Trazado) Km. 319 de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de accionista/s, para que juntamente con el presidente y secretario redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea a labrarse.

2 - Consideración de los asuntos y documentos que fija el Inc. 1° del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al ejercicio N° 53, cerrado al 30 de junio de 2018.

3 - Aprobación de la gestión del directorio y actuación del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018.

4 - Autorización para exceder las limitaciones del Art. 261 de la Ley 19.550.

5 - Determinación del número de directores titulares y/o suplentes y elección de los mismos por un año (Arts. 12° y 16° del estatuto social).

6 - Elección de síndico titular y/o suplente por un año (Art. 20° del estatuto social).

NOTA: Los accionistas deberán presentar nota de comunicación de asistencia a la asamblea en la sede social con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma a los efectos de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales y el Art. 23° del estatuto social.

De acuerdo al Art. 22° de estatuto social, si a la hora establecida para la 1° convocatoria no se logra el quórum requerido, la asamblea se realizará en 2° convocatoria una hora después constituyéndose válidamente cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto que se hallen presentes.

C. del Uruguay, 14 de diciembre de 2018 – **El Directorio.**

**F.C. 0001-00008436 5 v./3.1.19**

## ASAMBLEAS

NUEVAS

### LA PAZ

#### CLUB ATLETICO EL SOLAR Convocatoria

La Comisión Directiva del Club Atlético "El Solar", convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de enero de 2019 a las 20:30 horas, en el local de nuestra sede, sito en esta localidad, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos y notas complementarias e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de julio de 2018.

2 - Designación de los nuevos revisores de cuenta que cumplirán sus funciones por los plazos determinados en los estatutos de esta institución.

El Solar, 11 de Diciembre de 2018 - **Eduardo Flor**, presidente, **Héctor Schick**, secretario, **Lucas Fischer**, tesorero.

**F.C. 0001-00008575 1 v./2.1.19**

### VICTORIA

#### CENTRO POLICIAL VICTORIA Convocatoria a Asamblea General

La comisión directiva del Centro Policial Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General, a realizarse el día 17 de enero de 2019 a las 20,00 hs., en el local de su sede social, sito en calle Ezpeleta y Junín de la ciudad de Victoria, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.  
2 - Motivo por los cuales las asambleas no se realizaron dentro de los plazos previstos en los estatutos de la entidad.

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2014.

4 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2015.

5 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2016.

6 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2017.

7 - Lectura y consideración de la memoria del presidente y de los estados contables finalizados el 31 de julio de 2018.

8 - Elección de la comisión directiva por el período que comprende desde el 28 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.

9 - Elección de la comisión revisadora de cuentas por el período que comprende desde el 28 de diciembre de 2018 al 30 de noviembre de 2020.

10 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta (30) minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionara con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, diciembre de 2018 – **Acosta Claudio**, presidente, **Almada Luis M.**, secretario.

**F.C. 0001-00008578 3 v./4.1.19**

## CITACIONES

ANTERIORES

### PARANA

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a herederos y acreedores de MARIA ELBA SOSA

“La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. SOSA MARÍA ELBA, DNI N° 11.779.587, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 20 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2173002 - "Benítez, Sergio Raúl - Sol./ Pago De Haberes Caldos De Su Extinta Esposa Sra. Sosa María Elba”.

Paraná, 11 de diciembre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, Secretaria General CGE.

**14244 5 v./2.1.19**

#### a herederos y acreedores de COLETTI, GUILLERMO ANTONIO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. COLETTI, GUILLERMO ANTONIO, DNI N° 17.237.837, quien falleciera en la localidad de Concepción del Uruguay, departamento homónimo, el 25 de enero de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2097162 - "Fusse, Valeria Inés.- Sol. Pago haberes caídos de su extinto esposo Coletti Guillermo Antonio”.

Paraná, 14 de diciembre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

**14248 5 v./3.1.19**

#### a los herederos de RITA ESTELITA RODRIGUEZ

El Sr. Coordinador General de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Entre Ríos, Sr. Diego Faccendini, cita y emplaza a los herederos de doña RITA ESTELITA RODRIGUEZ, quien fuera personal de esta Jurisdicción, para que se presenten en la Subsecretaría de Administración de este Ministerio, sito en calle Cervantes N° 296 de esta ciudad de Paraná, dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

**María L. Stratta**, Ministra de Desarrollo Social.

**14251 5 v./4.1.19**

#### CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a herederos y acreedores de CARLOS NATALIO DELFINO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. DELFINO CARLOS NATALIO, DNI N° 11.999.834, quien falleciera en la localidad de Rosario del Tala, departamento homónimo, el 19 de octubre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2205650 - "Pruzzo, Evangelina.- Sol/ Pago de haberes caídos por fallecimiento de su esposo Sr. Delfino Carlos”.

Paraná, 18 de diciembre de 2018 – **Vanessa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

**14255 5 v./7.1.19**

## CITACION

NUEVA

### PARANA

#### a los causahabientes de IGLESIAS HORACIO APOLINARIO

La Jefatura de Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto IGLESIAS HORACIO APOLINARIO, DNI N° 17.325.447, quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Ayudante, bajo el ámbito de la Jefatura Dptal. Federal, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba N° 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Paraná, 20 de diciembre de 2018 – **Jorge S. Gómez**, Subcomisario. Jefe Div. Servicios.

**14257 5 v./8.1.19**

## RESOLUCION

NUEVA

PARANA

## CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA

RESOLUCION N° 2622/18  
Acta 762

Paraná, 19 de diciembre de 2018

VISTO:

La proximidad para el vencimiento de mandatos de Directores titulares y suplentes; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la renovación parcial del Directorio correspondiendo en esta oportunidad la elección de cinco Directores Titulares y dos suplentes por dos años, en reemplazo de los señores Ing. Agrónomo Sainte Marie, Diego Eduardo; Agrimensor Macchi, Isidoro Alberto D.; Ing. en Constr. Maccione, Alberto Darío; M.M. Obras Ramírez, Mario Abel; Ing. Mecánico Suárez Montorfano, Raúl; M.M. Obras Dalinger, Omar y Bioingeniero Elgadban, Javier Omar como directores suplentes.

Que a los fines del procedimiento de elección de autoridades debe estarse a lo dispuesto por el Reglamento Electoral vigente dictado de conformidad con el Decreto Ley N° 1030/62.

Que debe disponerse, para el caso de haber más de una lista de candidatos oficializada, la fecha, las localidades y el horario durante el cual funcionarán las mesas receptoras de votos.

Que debe disponerse la exhibición del padrón de electores, como período de observaciones y tachas, en lugares accesibles a los afiliados para lo cual resultan aptas la sede de la Caja y de los Colegios y sus respectivas Delegaciones;

Que se podrán presentar listas de candidatos hasta quince (15) días antes de la fecha fijada para el acto eleccionario;

Que el Directorio de la Caja debe designar de entre sus integrantes titulares y suplentes a tres Directores que ejercerán las funciones de Tribunal Electoral;

Por ello, el Directorio de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos con el voto favorable de sus miembros presentes y en un todo de acuerdo con lo preceptuado en el Art. 17 del Decreto Ley 1030/62, y contando con el quórum necesario dicta la siguiente:

Resolución N° 2622/18

Artículo 1° - Llámese a elecciones para renovación parcial de autoridades, a todos los profesionales afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos que al efecto se constituyen en padrón único, para el día 22 de marzo de 2019.

Artículo 2° - Las Mesas Receptoras de votos funcionarán en el horario de 8:00 a 15:00 hs. en las siguientes localidades de la provincia de Entre Ríos:

Mesa 1: Paraná

Mesa 2: Gualaguaychú

Mesa 3: Concordia

Mesa 4: Concepción del Uruguay

Mesa 5: Colón, calle San Martín 625

Mesa 6: Villaguay

Mesa 7: Chajarí

Mesa 8: Gualaguay

Mesa 9: Victoria

Mesa 10: La Paz

Con mayor proximidad al acto eleccionario se informará a los afiliados los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos en cada una de las localidades referidas.

Artículo 3° - Los cargos a renovarse son:

Directores Titulares

Ing. Agrónomo Sainte Marie, Diego Eduardo; Agrimensor Macchi, Isidoro Alberto D. Ing. en Constr. Maccione, Alberto Darío M.M. Obras Ramírez, Mario Abel Ing. Mecánico Suárez Montorfano, Raúl Directores Suplentes, M.M. Obras Dalinger, Omar Bioingeniero Elgadban, Javier Omar.

Artículo 4° - El padrón de afiliados con derecho a voto se conformará con todos aquellos profesionales afiliados a la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos que se encuentren habilitados al 30 de noviembre de 2018 y que, de acuerdo a lo establecido por los artículos 2° y 3° del Reglamento Electoral, tengan derecho a ser electores.

Dicho padrón único de afiliados tendrá carácter provisorio y será exhibido desde el día 28 de enero al 1 de febrero de 2019

como período de observación y tachas en los siguientes lugares: en la sede de la Caja, calle Córdoba 67, y en las Delegaciones de la Caja de Concepción del Uruguay, calle Alberdi 831 y Gualaguaychú, en calle Seguí N° 36; en la ciudad de Colón, calle San Martín 625; en las sedes de los Colegios: de Arquitectos de la Provincia de Entre Ríos Ley N° 8.317, calle Libertad N° 149; de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos Ley N° 8.800, de Profesionales de la Agronomía de Entre Ríos Ley N° 8.801; de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos Ley N° 8802; de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos Ley N° 8.815, calle España N° 279-281; Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos de Entre Ríos Ley N° 8.816, calle España N° 489; todos de la ciudad de Paraná, y sus Delegaciones. En página web (www.cajaprever.org.ar) de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos.

Vencido dicho plazo sin observaciones o tachas, o resueltas las mismas por el Tribunal Electoral conforme el Reglamento Electoral, quedará confeccionado el padrón definitivo de afiliados que será publicado en los mismos.

Artículo 5° - Se fija como fecha de vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, el día 7 de marzo de 2019. Las presentaciones deben hacerse, sin excepción, dando cumplimiento con los recaudos fijados por el Reglamento Electoral, en la sede de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12:00 horas.

Artículo 6° - Constituyese el Tribunal Electoral con los siguientes Directores:

Presidente, Arq. Suárez, Rodolfo R., Vicepresidente Ing. Elect. Giorda, Hugo y Secretario Jug. Agr. Micheloud, Luis María.

Artículo 7° - Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.  
**Diego Sainte Marie**, presidente.

F.C. 0001-00008555 1 v./2.1.19

## NOTIFICACIONES

ANTERIORES

PARANA

El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber a la Sra. Valeria Ester Rodrigo, MI N° 29.923.386, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita su renuncia (Reg. Unico N° 1927505), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2918/17 MDS. - Paraná, 8 de septiembre de 2017:

Visto: ... Considerando: ... Decreta: Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la Sra. Valeria Ester Rodrigo, MI N° 29.923.386, Legajo N° 180.041, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva a partir del 13.02.17, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Queda Ud. debidamente notificada.

**Gustavo Bordet**, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

14253 3 v./3.1.19

El Ministerio de Desarrollo Social, hace saber al Sr. Fabián Patricio Gorosito, MI N° 13.631.668, que en las actuaciones mediante las cuales se tramita su renuncia (Reg. Unico N° 1942898), se ha dictado la siguiente resolución: Decreto N° 2923/17 MDS. - Paraná, 8 de septiembre de 2017:

Visto: ... Considerando: ... Decreta: Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Fabián Patricio Gorosito, MI N° 13.631.668, Legajo N° 40.808, agente de la planta de personal permanente de la Secretaría de Deportes del Ministerio de Desarrollo Social, haciéndose efectiva a partir del 30.11.16, según lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.-

Queda Ud. Debidamente notificada.

**Gustavo Bordet**, Gobernador de la Provincia; **María Laura Stratta**, Ministra Secretaria de Desarrollo Social.

14254 3 v./3.1.19

**DESIGNACION DE GERENTE****NUEVAS****PARANA****ERTIC SRL**

Por resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos se ha dispuesto la siguiente publicación por un día en el Boletín Oficial.

En Acta Reunión de Socios N° 12 celebrada el 10 de julio del año 2018 en su sede social de la ciudad de Paraná, con un 100% de la voluntad social de ERTIC SRL, en virtud de la finalización del mandato del socio gerente se aprobó la continuidad en el cargo al socio Diego Andrés Cagnani, DNI 20.876.483, por un mandato más de tres años contados desde la terminación del mandato anterior, 21 de julio de 2018 hasta el 21 de julio 2021, conforme lo estipula la cláusula séptima del contrato social. El Socio Diego Andrés Cagnani, acepta la designación y su continuidad en el cargo de socio gerente de la firma ERTIC S.R.L.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 4 de diciembre de 2018 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008541 1 v./2.1.19****FILIPO S.R.L.**

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de enero de dos mil dieciocho, entre Nilda Angélica Muller, DNI 11.536.369, CUIT 27-11536369-2, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 924 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, nacida el 15.6.1955, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Erhardt, DNI 10.071.041 y Hernán Luis Erhardt, DNI 28.352.551, CUIT 20-8352551-2, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 924 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, nacido el 27.12.1980, de profesión kinesiólogo, estado civil soltero, y en virtud del contrato de sociedad de responsabilidad limitada de FILIPO S.R.L. deciden las siguientes cuestiones societarias:

1. Designación del Socio Gerente: se propone que la sociedad tendrá un único socio gerente que Nilda Angélica Muller, DNI 11.536.369, CUIT 27-11536369-2, quien acepta el cargo.

2. Sede Social: se propone como domicilio social Belgrano 1301, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, CP 3116.

Los socios aceptan por unanimidad las propuestas por lo que no habiendo otros temas a tratar se da por terminada la reunión.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 13 de diciembre de 2018 - **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008564 1 v./2.1.19****CONCORDIA****TODO EN MADERAS S.R.L.**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial.

"Acta N° 3 En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, a los seis días del mes de julio de 2018, siendo las veinte horas se reúnen los socios de la sociedad denominada "TODO EN MADERAS S.R.L., señores González Enzo José Daniel y Machain Daniel Alejandro, a los efectos de designar gerente.

Dado que el señor Enzo José Daniel González DNI N° 32.217.946, CUIL N° 20-32217946-5, ha manifestado su voluntad de renunciar al cargo de gerente que le fuera conferido mediante Acta N° 1 de fecha 11.4.2017, por lo que se resuelve aceptar su decisión por unanimidad y dado que la sociedad necesita de un gerente se resuelve designar al socio, señor Machain Daniel Alejandro, DNI N° 35.699.549, CUIL N 20-35699549-0, argentino, nacido el 27.12.1990, comerciante, domiciliado en calles Ramírez y Odiar s/n A 36, B° 90 Viviendas de ésta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con todas las facultades de la cláusula sexta del contrato social.

Los socios deciden por unanimidad que esta decisión se inscriba en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en el legajo social, conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades.

Se autoriza para realizar este trámite al Dr. Ignacio Vicente Noto y/o al profesional que éste designe. Firman: González Enzo José Daniel - Machain Daniel Alejandro."

Registro Público - DIPJ - Paraná, 30 de octubre de 2018 - **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008546 1 v./2.1.19****DESIGNACION DE DIRECTORIO****NUEVA****VILLAGUAY****OLIVA AGROPECUARIA S.A.**

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un (1) día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En asamblea ordinaria de fecha 2 de julio de 2018, la sociedad OLIVA AGROPECUARIA S.A. designó nuevo directorio y síndico, fijando en uno el número de directores titulares y en uno el de directores suplentes, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Felipe Eduardo Oliva, DNI 10.316.490, domiciliado en Ruta Nac. N° 18 Km 130,5 de la localidad de Raíces Este, Entre Ríos y como Director Suplente a la Sra. María Hortensia Oliva, DNI 30.501.722, domiciliada en calle Primero de Mayo 1232 de la ciudad de Santa Fe, y como Síndico Titular al Dr. Patricio Manuel Prono, DNI 26.789.158, domiciliado en calle 9 de Julio 3675 de la ciudad de Santa Fe, y como Síndico Suplente al Dr. Miguel Angel Alemanni, DNI 8.499.769, domiciliado en calle Saavedra 2959 de la ciudad de Santa Fe, desempeñándose en sus cargos por tres años, es decir hasta la fecha de la asamblea que trate el ejercicio que finaliza el 28 de febrero de 2021. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley.

Villaguay, Septiembre de 2018.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 7 de noviembre de 2018 - **Mariano R. Catena**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008543 1 v./2.1.19****CESION DE CUOTAS****NUEVAS****CONCORDIA****BIAGRO S.R.L.**

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 21 de junio de dos mil dieciocho, comparecen los conyugues el Sr. Luis Alberto Bianchi, DNI N° 10.974.917, nacido el 13 de mayo de 1.954, y la Sra Graciela Lucía Marina Fernández, DNI N° 14.448.281, nacida el 20 de agosto de 1.961, ambos domiciliados en calle Chile 31 de la ciudad de Villaguay y por la otra el Sr. Aldo Edel Conte, DNI N° 22.012.954, estado civil casado, domiciliado en calle Mateo de Araujo 971 de esta ciudad, intervienen por sí y exponen: el Sr. Bianchi es titular de setenta y cinco cuotas de la sociedad y cede al Sr. Conte la totalidad de su participación accionaria es decir setenta y cinco cuotas, el de cedente manifiesta que las cuotas se encuentran totalmente integradas, la Sra Fernández presta su asentimiento conyugal para esta cesión. A raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: pesos quince mil (\$ 15.000) integrado por un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos diez (\$ 10) cada una de ellas, correspondientes a Diana Mónica Moren un mil cuatrocientas veinticinco (1.425) cuotas de capital social que representa la suma de pesos catorce mil doscientos cincuenta (\$ 14.250) y el Sr. Aldo Edel Conte, setenta y cinco (75) cuotas de capital social que representan la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750).

Registro Público - DIPJ - Paraná, 18 de diciembre de 2018 - **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008548 1 v./2.1.19****NOGOYA****BORGERT COLOR SRL**

Por orden del señor Director de la DIPJER publíquese por un día.

En la sede social de la empresa Borgert Color SRL, sita en la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los diez días del mes de abril del año 2018, entre la señora Estela Julia García, DNI 10.340.944, casada en primeras nupcias con el Sr. Jorge Ricardo Borgert, quien asume la calidad de cedente, y por otra parte, la señora Adriana Maricel Borgert, DNI 24.724.002, soltera, en adelante denominada la cesionaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión por donación de cuotas sociales, de la empresa "Borgert

Color SRL" CUIT 30-71162687-1, con domicilio legal en calle Gaspar Benavento N° 100 de la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos (Registro Público de Comercio) Legajo Social N° 104, el 20 de octubre de 2010, Que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La cedente cede a la cesionaria y esta acepta en este acto, 540 (quinientos cuarenta) cuotas sociales que posee en la empresa Borgert Color SRL, que representan el 45% (cuarenta y cinco por ciento) del capital social.

Segunda: Esta es una cesión gratuita, entre padre e hijos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno del contrato social, por ello esta presente en este acto su cónyuge, Sr. Jorge Ricardo Borgert, DNI 7.654.100, quien presta su conformidad firmando este documento.

Tercera: En consecuencia la cláusula cuatro del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: Capital: El capital social se establece en la suma de \$ 12.000" (doce mil pesos) en efectivo, dividido en mil doscientas cuotas de \$ 10 (diez pesos) con una, suscripto e integrado en su totalidad por los socios en la siguiente proporción y cantidad: a) Socia Estela Julia García de Borgert 60 (sesenta) cuotas sociales, por un total de \$ 600 (seiscientos pesos) que representa el 5% (cinco por ciento) del capital. b) Socia Adriana Maricel Borgert 1.140 (mil ciento cuarenta cuotas sociales) por un total de \$ 11.400 (once mil cuatrocientos pesos) que representa el 95% (noventa y cinco por ciento) del capital.

Cuarta: La parte cedente transfiere sin reserva alguna a la cesionaria, todos los derechos, acciones y obligaciones, sin exclusión ni reserva alguna, que por dichas cuotas tiene en la sociedad de referencia, colocandola en su mismo lugar, grado y prelación, subrogandola en todos sus derechos, inclusive respecto del capital, reservas, créditos y depósitos, así como de las utilidades o pérdidas futuras que pudiera corresponderle, deslindando el transmitente y asumiendo la cesionaria, la responsabilidad por posibles reclamos judiciales, por cuestiones laborales, impositivas o de cualquier otra índole que pudiera surgir por el accionar de la sociedad, a partir del día de la fecha.

Quinta: Para los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, prorrogando y excluyendo toda otra jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios especiales, en los expresados al comienzo, donde serán válidas las notificaciones e intimaciones que se practiquen.

Leídas y ratificadas por unanimidad, cada una de las cláusulas, las partes firman de conformidad en el lugar y fecha arriba indicadas.

Registro Público - DIPJ - Paraná, 17 de diciembre de 2018 - **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008538 1 v./2.1.19**

## CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

### FILIPO S.R.L.

Por orden del señor director DIPJER publíquese por un día:

En la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, a los un días del mes de Enero de dos mil dieciocho, entre Nilda Angélica Muller, DNI 11.536.369, CUIT 27-11536369-2, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 924 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, nacida el 15.6.1955, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Luis Alberto Erhardt, DNI 10.071.041 y Hernán Luis Erhardt, DNI 28.352.551, CUIT 20-28352551-2, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña N° 924 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos, nacido el 27.12.1980, de profesión kinesiólogo, estado civil soltero; deciden celebrar el contrato de sociedad de responsabilidad limitada de FILIPO S.R.L., que es continuadora de la actividad de Erhardt, Hernán Luis y Muller, Nilda Angélica S.H Sociedad de Hecho, CUIT 30-71024250-6 con las mismas actividades que venía realizando hasta hoy, con el patrimonio que se detalla en el balance confeccionado a tal fin que constituye la información patrimonial de cierre de la S.H. y de inicio de la S.R.L., cambiando solamente el ropaje jurídico y que se regirá conforme a las siguientes cláusulas:

Nombre: La sociedad girará bajo la denominación "FILIPO S.R.L." y tendrá su domicilio en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos.

La sociedad podrá establecer sucursales en el país o en el exterior por resolución de los socios.

Plazo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse con aprobación de la simple mayoría.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto social la explotación de establecimientos de kioscos y maxikioscos, polirubros, regalerías y comercio al por menor de artículos de alimentación y bebida, servicios de venta de tarjetas telefónicas, prensa, revistas, libros, juguetes, artículos de regalería, bazar y marroquinería así como la importación y exportación de insumos y comodities y la realización de las operaciones afines y complementaria a dicha actividades, sea por cuenta propia o asociada a otra empresa o de terceros, tanto en el país o en el extranjero. Para ello tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

Capital: El capital social se establece en la suma de pesos un millón ochocientos mil (\$ 1.800.000,00) dividido en 1800 cuotas sociales de pesos un mil (\$ 1.000) cada una y que los socios suscriben totalmente e integran en este acto según se detalla a continuación: Nilda Angélica Muller, DNI 11.536.369, CUIT 27-11536369-2, 900 cuotas sociales por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) integrando el total según inventario suscripto por contador público y que forma parte del presente y Hernán Luis Erhardt, DNI 28.352.551, CUIT 20-28352551-2, 900 cuotas sociales por la suma de pesos novecientos mil (\$ 900.000) integrando el total según inventario suscripto por contador público.

El inventario suscripto por contador público forma parte del presente y el aporte de los socios está totalmente conformado según detalle en el inventario descripto, confeccionado al 01.1.2018, suscripto por contador público, visado por el C.P.C.E.E.R. y que forma parte del presente contrato de constitución.

Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma indistinta y serán designados mediante acta de reunión de socios. Tendrán el uso de la firma social y su permanencia en el cargo será por plazo indeterminado. Poseerán todas las facultades para actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines podrán comprar, vender, gravar, locar y disponer por cualquier título toda clase de bienes y cosas, muebles e inmuebles, operar con todas las entidades financieras y en general cualquier acto u operación necesaria para el cumplimiento de los fines en ejecución del objeto social. En ningún caso podrán comprometer a la sociedad en fianza o garantía a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto social y en el caso particular de los actos de disposición de bienes los gerentes actuarán en forma conjunta.

Ejercicio económico: el 31 de diciembre de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal (Art. 70 de la ley 19.550 y modif.) y voluntaria que se aprobaran con el voto favorable de la mayoría del capital se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes.

Registro Público de Comercio - DIPJ - Paraná, 13 de diciembre de 2018 - **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

**F.C. 0001-00008565 2 v./1.1.19**

## C. DEL URUGUAY

### "IQÚ S.A."

Por Resolución del señor Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el edicto siguiente:

Nombre y Domicilio legal: La Sociedad se denomina "IQÚ S.A." y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, República Argentina.-

Sede Social: calle 9 de Julio N° 537 (Código Postal 3260) Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Lugar y fecha de la constitución: Concepción del Uruguay, 28/09/2018, mediante la Escritura N° 96 pasada por ante el Escribano Mario José Gluschanoff.-

Socios: I) Claudia Bernal, Documento Nacional de Identidad N° 25.902.455, CUIT 27-25902455-8, argentina, nacida el 07/10/1977, Arquitecta, quien manifiesta estar casada en primeras nupcias con Emiliano Javier Bonus Ducret, y domiciliarse en calle 9 de Julio N° 537 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos; y II) Tomas Augusto Tommasi, Documento Nacional de Identidad N° 27.467.491, CUIT N° 20-27467491-2, argentino, nacido el 16/09/1979, quien manifiesta estar soltero y domiciliarse en calle Alem N° 328 de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio-

Objeto social: La Sociedad por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros tiene por objeto las actividades siguientes: 1) la fabricación, producción, comercialización y prestación de servicios para la actividad avícola, ganadera, agrícola y porcina y demás vinculadas; fabricación, producción y comercialización de implementos y/o accesorios para maquinarias en general vinculadas a las actividades mencionadas; y 2) servicios de arquitectura e ingeniería para la construcción de instalaciones y/o edificios para actividades vinculadas con su objeto social; 3) Transporte: Explotación del servicio de transporte de cargas generales; y servicios de logística integrales con medios propios, arrendados, tomados en leasing y/o de terceros, a nivel nacional y/o internacional; 4) Operaciones Financieras: todo tipo de actividades financieras con capital propio y relacionadas con el objeto social, así, como todo otro tipo de operaciones financieras, mediante el aporte de capital propio a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, ya sea nacional o extranjera; financiaciones con capital propio de toda clase de créditos con o sin garantías; constituir o dar hipotecas y/o prendas u otras garantías reales; compra y venta de títulos valores públicos o privados, acciones e inversiones cambiarias de cualquier naturaleza y tipo, e incluso la compra o venta de moneda extranjera.- La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; 5) Exportación e importación: Importación y exportación de bienes de capital y/o materias primas y/o maquinarias y/o vehículos y/o tecnología y/o insumos, en cualquier estado y/o repuestos y/o productos terminados y/o a terminar, para realizar las actividades descriptas, ya sea para la Sociedad, como para terceros.- A los fines del cumplimiento de todas las actividades previstas, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.-

Capital Social: El capital social queda establecido en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), y se representan por cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción.

Suscripción e Integración: El capital social se suscribe en su totalidad y se integra así: I) Claudia Bernal, suscribe tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), suscripción que representa el setenta y cinco por ciento (75%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25%) se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550 y II) Tomas Augusto Tommasi, suscribe mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos cien (\$ 100) cada una, con derecho a un (1) voto por acción, o sea, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), suscripción que representa el veinticinco por ciento (25%) sobre el total del capital social, cuya integración en dinero en efectivo -en un veinticinco por ciento (25%)- se acreditará al momento de la inscripción de acuerdo al artículo 187 de la Ley 19.550.

Dirección, Administración y Representación: La Dirección y Administración de la Sociedad esta a cargo de un Directorio integrado por un mínimo de un director titular y un máximo de tres directores titulares; debiendo la asamblea elegir igual o menor número de directores suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación.- El Directorio se reunirá como mínimo cada tres meses; y sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta.- El término de la duración del mandato es de tres ejercicios.- La Asamblea fijará su remuneración.- En su primera reunión se designará un Presidente y un Vicepresidente, si correspondiere. En garantía de sus funciones, cada director depositará en la Caja Social la suma de diez mil pesos o su equivalente en títulos valores públicos.- El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9º del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales o privadas, dar y revocar poderes especiales o generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querrelas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación de la sociedad corresponde al Presidente.-

Designación del Primer Directorio: Se designa e integra el Primer Directorio así: Director Titular y Presidente: Tomás Augusto

Tommasi; y Director Suplente: Claudia Bernal - Los nombrados: a) aceptan los cargos para los cuales fueron propuestos bajo responsabilidades de ley; b) manifiestan que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550; c) declaran bajo juramento que no se hallan inhabilitados para disponer de sus bienes; y d) fijan sus domicilios especiales, a los fines del artículo 256, 2do. Párrafo de la misma ley, en calle 9 de Julio N° 537 de ciudad; y c) se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

Cierre del Ejercicio: El ejercicio cierra al 31 de marzo de cada año. Registro Público - DIPJ - Paraná, 11 de diciembre de 2018 -

Mariano R. Catena, abogado inspector/PJER.

F.C. 0001-00008542 1 v./2.1.19

## SUMARIO

LEYES  
Año 2018

10660

DECRETOS  
Ministerio de Gobierno y Justicia  
Año 2018

1112, 1115, 1117, 1150, 1159, 1172, 1308, 1309, 1317, 1318, 1319, 1320

Ministerio de Desarrollo Social

4370

Ministerio de Producción

4407

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

## BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY  
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

## IMPORTANTE

### NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital (obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrieros.gov.ar (única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word (únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco

Entre Ríos

Cuenta Corriente: N° 621155/2 - CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

